



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

17105 Corrección de errores a la Ley 1/2010, por la que se modifica la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. 54230

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

17106 Resolución de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cucarell en Cartagena (Murcia). 54231

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17107 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 54236

17108 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 54237

17109 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 54238

17110 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 54239

17111 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 54240

Consejería de Economía y Hacienda

17112 Notificación a interesado. 54241

Consejería de Agricultura y Agua

17113 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54242

17114 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 54243

17115 Edicto por el que se notifica diversas resoluciones relativas a ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas. 54244

17116 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes de ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas. 54245

17117 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54246

BORM

BORM**Consejería de Agricultura y Agua**

- 17118 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54247
- 17119 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54248
- 17120 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54249
- 17121 Edicto por el que se notifica Resolución sobre expedientes de autorización para roturar a personas de paradero desconocido. 54250
- 17122 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54251
- 17123 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54252
- 17124 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54253
- 17125 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54254
- 17126 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54255
- 17127 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54256
- 17128 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 54258
- 17129 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 54260

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 17130 Corrección de error en el anuncio de licitación relativo a la contratación de las obras de 2.ª fase de la construcción en el nuevo C.E.I.P. de Rambla de la Guja (Cartagena). 54264

Consejería de Cultura y Turismo

- 17131 Resolución de declaración de desistimiento. 54265
- 17132 Anuncio de la Dirección General de Bellas artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Condesa en Cehégín (Murcia). 54266
- 17133 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Loma de la Tendida en Blanca (Murcia). 54267
- 17134 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico La Pollera I en Cehégín (Murcia). 54268
- 17135 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Casa de la Torre en Mazarrón (Murcia). 54269
- 17136 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Meroños en Torre Pacheco (Murcia). 54270
- 17137 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Arqueológico Los Marines en Torre Pacheco (Murcia). 54271
- 17138 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Láguena en Águilas (Murcia). 54272
- 17139 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los García en Mazarrón (Murcia). 54273

Consejería de Cultura y Turismo

- 17140 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Casa de La Balsa de Valderas en Torre Pacheco (Murcia). 54274
- 17141 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cabezo del Asno en Mazarrón y Lorca (Murcia). 54275
- 17142 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Barrio de San Pedro en Las Torres de Cotillas (Murcia). 54276
- 17143 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Rambla de Escombreras en Cartagena (Murcia). 54277
- 17144 Edicto notificando a doña Isabel Guerrero Luengo y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 15 de junio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Finca El Pino en Cartagena (Murcia). 54278
- 17145 Edicto notificando a don Pedro Martínez Aguilar y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Calzada de El Beal en Cartagena (Murcia). 54279
- 17146 Edicto notificando a don Fulgencio Méndez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Aljibe de la Estación en Puerto Lumbreras (Murcia). 54280
- 17147 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos la apertura del trámite de audiencia del expediente 569/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cantera de las Colmenas en Cartagena (Murcia). 54281
- 17148 Edicto notificando a don Francisco Martínez Martínez la apertura del trámite de audiencia del expediente 0498/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico El Carrilete en Cartagena (Murcia). 54282
- 17149 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 891/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Caperuchos en Cartagena y la Unión (Murcia). 54283
- 17150 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00240/2010. 54284

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social de Murcia**

- 17151 Notificación actas infracción y liquidación. 54285

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17152	Ejecución de títulos judiciales 391/2010.	54286
17153	Ejecución 111/2010.	54288
17154	Ejecución 285/2010.	54289
17155	Ejecución de títulos judiciales 313/2010.	54290

De lo Social número Dos de Cartagena

17156	Demanda 40/2010.	54292
17157	Demanda 15/2010.	54293
17158	Demanda 35/2010.	54294
17159	Ejecución de títulos judiciales 372/2010.	54295

Primera Instancia número Tres de Murcia

17160	Proceso de acogimiento 1.710/2009.	54297
17161	Proceso de adopción 1.470/2009.	54298

De lo Social número Dos de Murcia

17162	Despido/ceses en general 902/2010.	54299
17163	Despido/ceses en general 913/2010.	54300
17164	Despido/ceses en general 914/2010.	54301
17165	Demanda 1.591/2009.	54302
17166	Demanda 1.594/2009.	54303
17167	Demanda 1.584/2009.	54304
17168	Demanda 1.663/2009.	54306

De lo Social número Tres de Murcia

17169	Ejecución 283/2009.	54307
17170	Reclamación por ordinario 958/2009.	54308
17171	Reclamación por ordinario 959/2009.	54309
17172	Reclamación por ordinario 957/2009.	54310
17173	Ejecución de títulos judiciales 238/2010.	54311
17174	Ejecución 131/2010.	54312
17175	Ejecución de títulos judiciales 223/2010.	54313
17176	Proceso 692/2009.	54314
17177	Proceso 708/2009.	54316
17178	Proceso 1.152/2009.	54318
17179	Proceso 747/2009.	54319
17180	Demanda 372/2010.	54320
17181	Ejecución de títulos judiciales 159/2010.	54321
17182	Demanda 765/2009.	54323

De lo Social número Seis de Murcia

17183	Ejecución 148/2010.	54324
-------	---------------------	-------

De lo Social número Siete de Murcia

17184	Reclamación por despido 679/2010.	54325
17185	Ejecución 221/2009.	54326
17186	Reclamación por cantidad 1.154/2009.	54328

De lo Social número Tres de Logroño

17187	Ejecución 85/2010.	54329
-------	--------------------	-------

BORM

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

17188 Aprobado inicialmente la Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Innecesariedad de la Reparcelación de la Reparcelación del Sector US 14.02.01 "Condado de Alhama". 54331

Bullas

17189 Aprobación definitiva Presupuesto General para el año 2010. 54332

Campos del Río

17190 Nombramiento de varios funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río. 54337

17191 Modificación de plantilla. Propuesta de modificación de plantilla. 54338

Cieza

17192 Aprobación modificación inicial APE-11. 54339

17193 Notificación a interesados en expedientes sancionadores por infracción urbanística. 54340

La Unión

17194 Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios de Cementerio Municipal. 54341

17195 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial Las Claras. 54346

Lorca

17196 Anuncio información pública relativo al expediente RG-187/2008. 54347

17197 Anuncio información pública relativo al expediente RG-170/2010. 54348

Puerto Lumbreras

17198 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del sector URSR-13 del PGMO. 54349

San Javier

17199 Lista provisional de aspirantes para la provisión de dos plazas de Oficial de Servicios Públicos. 54350

Torre Pacheco

17200 Notificación a interesado. 54351

17201 Notificación a interesado. 54352

17202 Notificación a interesado. 54354

17203 Notificación a interesado. 54356

17204 Notificación a interesado. 54357

17205 Notificación a interesado. 54359

Yecla

17206 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico. 54361

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Juan Pérez Martínez

17207 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. 54363

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

17105 Corrección de errores a la Ley 1/2010, por la que se modifica la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

Advertidos errores en la Ley 1/2010, por la que se modifica la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 147, de 29 de junio de 2010, debe procederse a su corrección en los siguientes términos:

1) En el artículo Uno, apartado Uno de la Ley 1/2010, donde dice "2.a)... al servicio de todo del sector público regional..." debe decir: "2.a)... al servicio de todo el sector público regional" (página 35866 del BORM).

2) En el artículo Uno, apartado Seis, último párrafo, (página 35877 del BORM), donde dice "Al personal que se refiere el presente artículo le será de aplicación lo previsto en el apartado d) del artículo 24.2 de esta Ley" debe decir artículo 24.3 de esta ley.

3) En las tablas que recogen las cuantías de sueldo y trienios que corresponden a los diferentes grupos y subgrupos (páginas 35868 y 35872 del BORM), del artículo 1, apartado Dos de la Ley 1/2010, donde se hace referencia a "Sueldo/mes euros" y a "Trienios/mes euros" debe hacerse referencia realmente "Sueldo euros" y "Trienios euros", respectivamente.

4) En el artículo Uno, apartado Seis, tercer párrafo del punto 2, (primer párrafo que se recoge en la página 35877 del BORM), donde dice "... en aplicación de lo establecido en el artículo 23.2.b) de esta ley respecto de los importes vigentes a 31 de mayo de 2010...", debe decir: "... en aplicación de lo establecido en el artículo 23.2.b) de esta ley respecto de los importes vigentes a 31 de mayo de 2010".

Murcia a 4 de octubre de 2010.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

17106 Resolución de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cucarell en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cucarell para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cucarell, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en un área periurbana de la ciudad de Cartagena, concretamente a menos de 100 m al noreste de la Barriada Virgen de la Caridad y distante unos 400 m al oeste del monumento funerario de la Torreciega. Se emplaza sobre una ladera de pendiente muy suave, en el paraje del mismo nombre, junto a la vía férrea Murcia-Cartagena, y próximo a la Colada de la Cuesta del Cedacero y a un manantial de agua al Este.

2. Descripción y valores

Cucarell se identifica con una villa romana que iniciaría su actividad en época tardorrepública (ss. II-I a.C.) dilatándose en el tiempo hasta época tardía (ss. V-VII d.C.).

En base al carácter y densidad de los restos arqueológicos documentados a nivel superficial, se distinguen dos zonas: un área nuclear que se extiende por el sector central del área arqueológica (Zona 1), donde se constata una mayor acumulación de material arqueológico, y perimetralmente a éste, un área con menor densidad de restos arqueológicos (Zona 2).

Dos factores han incidido negativamente en la conservación del yacimiento. En primer lugar, el amplio aterrazamiento y el continuo laboreo agrícola han desplazado los elementos materiales de los contextos arqueológicos originales. De hecho, aunque no se constatan elementos estructurales in situ, se documentan lajas y grandes bloques de arenisca trabajados procedentes del posible derrumbe y/o desmantelamiento de estructuras de época romana en toda el área arqueológica, sobre todo en la Zona 1. En segundo lugar, el continuado y sistemático proceso de expolio, especialmente en la Zona 1, ha afectado a los niveles arqueológicos interestratificados. Aún así, se puede observar en los taludes inclinados de los aterrazamientos agrícolas niveles potenciales desde el punto de vista arqueológico.

El conjunto material presenta una gran variedad tipológica y cronológica, abarcando producciones de mesa de importación como Campanienses A, B-oide, T.S Itálica, T.S. Sudgálica y T.S. Africana A, junto con restos de contendedores anfóricos de producción itálica y cerámicas comunes, sobre todo frecuentes en el área más septentrional de la Zona 1. Las producciones toscas y anfóricas tardías definen un horizonte tardorromano. En este sentido se conoce el hallazgo en este sector de un fragmento de ánfora tardía oriental (Keay LIII), que para Hispania se fechan hacia finales del s.V y VI d.C.

Próximo a la ciudad de Carthago Nova y junto a una de las principales vías de acceso a la ciudad (Calzada de la Asomada), representaría un importante establecimiento orientado, probablemente, hacia actividades agrícolas de abastecimiento de la urbe.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta parcialmente en su fachada sur a caminos de tierra, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos

en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=678711.25 Y=4165603.66 X=678924.14 Y=4165547.93

X=678880.11 Y=4165385.35 X=678840.33 Y=4165383.43

X=678822.81 Y=4165394.70 X=678793.06 Y=4165408.63

X=678716.83 Y=4165425.34 X=678710.72 Y=4165427.06

X=678673.50 Y=4165471.97

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cucarell es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

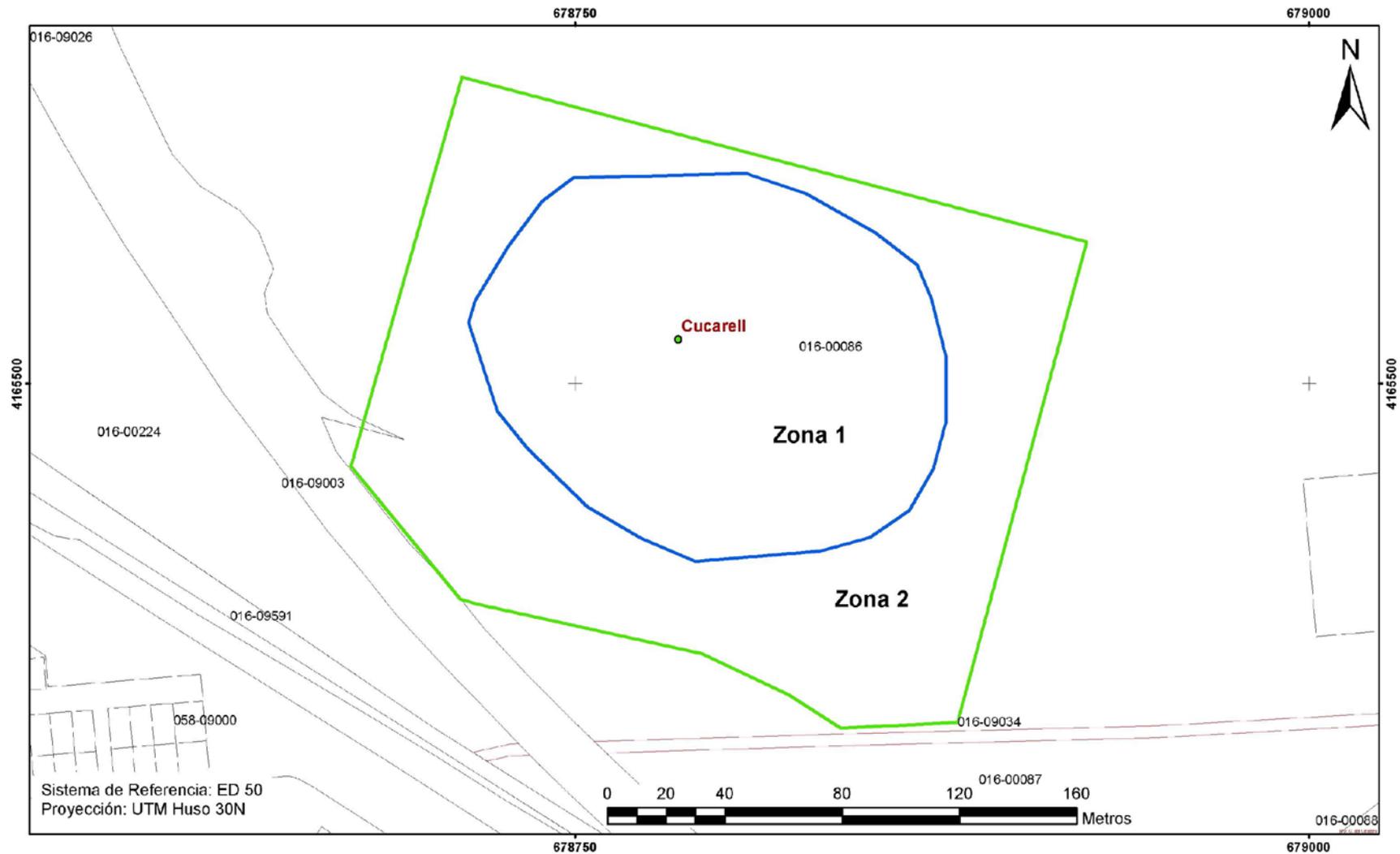
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

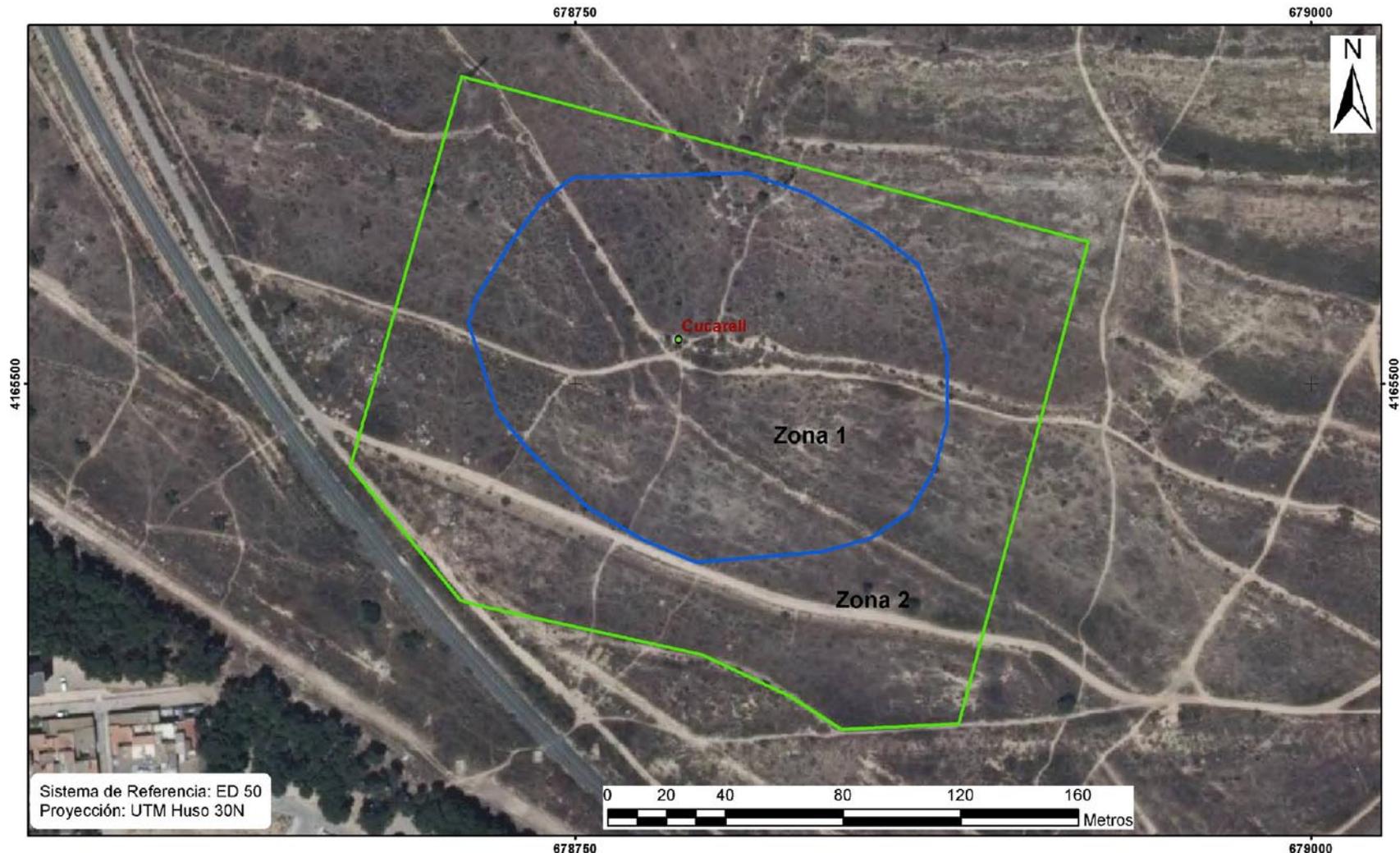
Anexo II
Plano 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
CUCARELL. T.M. CARTAGENA
Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II
Plano 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CUCARELL. T.M. CARTAGENA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17107 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre: González Robles Antonio

NIF/CIF: 77564337B

Municipio del interesado: Caravaca de la Cruz

N.º de expediente: 2009/288

Importe: 300

N.º Liquidación: 1101509910391030016220105108

Murcia a 23 de septiembre 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17108 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
López Vivo María	77541880W	PLIEGO	2010/120	300	

Murcia a, 30 de septiembre 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17109 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
López Vivo María	77541880W	PLIEGO	2010/117	150	

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17110 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre: Angosto Castro José Antonio

NIF/CIF: 22984196C

Municipio del interesado: Alcázares (Los)

N.º de expediente: 2010/40

Importe: 600

N.º Liquidación:

Murcia a 1 de octubre 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17111 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de DEVOLUCION LIQUIDACION de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Belda Suárez Pedro	10843979P	ABARAN	2009/325	300	1101509910391030017620105108

Murcia a, 30 de septiembre 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

17112 Notificación a interesado.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a don Arturo Cantero Carbonell, con NIF: 29066016L y domicilio señalado a efectos de notificaciones en Ceutí, C/ Río Mundo, 18, Polígono Industrial, que con fecha 9 de agosto de 2010 se dictó requerimiento por el que le fue concedido un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto a la reclamación formulada el día 27 de junio con motivo de una incidencia en el desarrollo de una partida de Ruleta Americana en el casino de juego denominado Murcia Gran Casino.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que dispone de un plazo de diez, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia, para presentar las alegaciones que estime pertinente.

Murcia, 5 de octubre de 2010.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17113 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes sobre petición de realización de camino.

Auto 106/03 Autorización para la realización de un camino en finca sita en el Pago del Herrero en el término municipal de Mula, solicitante Antonio López Bernal.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho

Murcia a 21 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17114 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

CAZA 65/10. Andrés Cazorla Mellado. C/ Almería, 10, 1 C. Cartagena. Art. 100.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17115 Edicto por el que se notifica diversas resoluciones relativas a ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a las personas citadas en el anexo, de las órdenes dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua (Orden de 09/03/2010, BORM 12/03/2010), en relación con las ayudas convocadas, relativas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas, establecidas por el RD 358/2006 y Orden 9 de marzo de 2010.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en plaza Juan XXII s/n. 30008. Murcia.

Dichas resoluciones, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses o recurrido potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación oficial de éste anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, a 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo

Expediente: FRU- 671

Titular: Viveros Selecplant, S.L.

Municipio: Cieza

Acto administrativo que se notifica: Archivo de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

Expediente: FRU- 705

Titular: La Parra de D. Paco, S.C.L.

Municipio: Cieza

Acto administrativo que se notifica: Archivo de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17116 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes de ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

No habiéndose podido practicar la notificación del requerimiento realizado en el expediente indicado en el anexo, se hace público el presente anuncio conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Según lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que formulen cuantas alegaciones convengan en su derecho y presenten, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se significa que las comunicación que se cita, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua (planta 1.º, anexo).

Murcia, a 29 de septiembre de 2010.—El Jefe de Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias, Federico García Izquierdo.

Anexo

Expediente: FRU- 60

Titular: SAT 8369 Pedro Espinosa e Hijos

Municipio: Cieza

Acto administrativo que se notifica: Petición de documentos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17117 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/. Catedrático Eugenio Úbeda, número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes sobre petición de vallado próximo a vía pecuaria.

Auto 39/06 autorización para vallar la parcela 74 del polígono 137 en el término municipal de Jumilla próxima a la Vía Pecuaria "Vereda de Santa Ana", solicitante don Pascual Abellán Zaragoza, emitido informe por la Unidad técnica correspondiente en donde se informa que la Vía Pecuaria se encuentra sin deslindar, por lo que se podrá tomar provisionalmente el lindero de la parcela 74 del polígono 135 del catastro de rústico de Jumilla con la Vía Pecuaria que nos ocupa a 10,445 metros cuadrados medidos desde el actual eje del camino existente, con lo cual el vallado se deberá realizar a no menos de la referida distancia.

Murcia, 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio, Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17118 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/. Catedrático Eugenio Úbeda, número 3, 30005 Murcia, se tramitan el siguiente expediente sobre petición de autorización.

VP 60/06 sobre solicitud de autorización de instalación de tubería a través de Vía Pecuaria en el término municipal de Molina de Segura solicitado por don Félix García Cutillas, se le comunica la imposibilidad de emitir un pronunciamiento al respecto, dado que desde la Unidad técnica correspondiente manifiestan la necesidad de disponer de plano a escala 1:5000 señalando el punto por donde la tubería va a cruzar o recorrer la Vía Pecuaria "Cordel de los Valencianos".

En su virtud, y de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se le advierte que, transcurridos tres meses sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del citado procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite.

Murcia, 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17119 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan el siguiente expediente sobre petición de Autorización.

ROT 22/07 sobre solicitud de autorización para aplanar parte de la parcela 136 del polígono 8 en el término municipal de Totana solicitado por D. Diego López Tudela, se le comunica la imposibilidad de emitir un pronunciamiento al respecto, dado que desde la Unidad técnica correspondiente manifiestan la necesidad de disponer de plano catastral donde se exprese la zona a laborar.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se le advierte que, transcurridos tres meses sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del citado procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite.

Murcia, a 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17120 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan el siguiente expediente sobre petición de autorización.

VP 61/06 sobre solicitud de autorización de instalación de tubería a través de Vía Pecuaria en el término municipal de Caravaca de la Cruz solicitado por Eugenio Sandoval Martínez, se le comunica la imposibilidad de emitir un pronunciamiento al respecto, dado que desde la Unidad técnica correspondiente manifiestan la necesidad de disponer de la información consistente en señalar las características de la instalación que se pretende, así como diámetro de la tubería y sección de la zanja a realizar.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se le advierte que, transcurridos tres meses sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del citado procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite.

Murcia a 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17121 Edicto por el que se notifica Resolución sobre expedientes de autorización para roturar a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan expediente sobre petición de Autorización para roturar, en el que se ha dictado Resolución.

ROT 34/05 Autorización para roturación de terrenos y allanado de finca sita en el Paraje del Puerto del Garruchal en el término municipal de Murcia, Expte. instado por D.ª Elia Sánchez Ballesteros. Se le da traslado del contenido esencial de la resolución:

Rectificar en la resolución de 17 de marzo de 2006 del siguiente error: "Resultando: que con fecha 28 de octubre de 2005 D.ª Elia Sánchez Ballesteros, en los terrenos arriba referenciados, interesa ser autorizado en las labores de roturación de terrenos y allanado de la finca ubicada en el Paraje del Puerto del Garruchal, término municipal de Murcia".

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, indicando que contra dicha Resolución, que no es firme en Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la Resolución podrá conocerlo en las dependencias Administrativas citadas en días y horas hábiles.

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17122 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan expediente sobre petición de Autorización Instalación, en el que se ha dictado Resolución.

Auto 19/07 sobre autorización, el tenor literal de la resolución es el siguiente: denegar la solicitud instada por doña Mercedes Torres Jativa, sobre utilización y actuaciones en la cueva casa sita en el término municipal de La Alberca (Murcia) C/ Subida al Valle.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, indicando que contra dicha resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la Resolución podrá conocerlo en las dependencias Administrativas citadas en días y horas hábiles.

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17123 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan expediente sobre petición de Autorización para explanación, en el que se ha dictado Resolución.

Auto 38/05 Autorización para explanación de un terreno con destino a edificación en la parcela 169 polígono 44 en el Pago del Herrero dentro del término municipal de Mula, solicitante D. Antonio Sánchez Ruiz. A continuación se le da traslado del contenido esencial del informe de la Unidad Técnica correspondiente: Medidas preventivas a aplicar;

- Que una vez acabadas las obras se dejará la zona y los caminos en condiciones de transitabilidad, igualmente se deberán retirar todos los escombros y otros residuos, que allí se han abandonado.
- Que los trabajos de explanación deberán quedar siempre dentro de los límite de la parcela y no afectará a la zona adyacente.
- Que los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios para la obra mencionada.
- Queda totalmente prohibida la apertura de nuevos caminos para la realización de trabajos.
- Queda prohibida con carácter general cualquier actuación que pueda modificar sustancialmente, en su configuración física, el terreno.

Conclusión: Según lo anteriormente expuesto, por parte de este Servicio, la explanación solicitada sería compatible con la conservación del medio natural, siempre y cuando se cumplan los condicionantes anteriores y la Normativa Urbanística del Ayuntamiento de Mula.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, indicando que contra dicha Resolución, que no es firme en Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la Resolución podrá conocerlo en las dependencias Administrativas citadas en días y horas hábiles.

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17124 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/. Catedrático Eugenio Úbeda, número 3, 30005 Murcia, se tramitan expediente sobre petición de autorización para explanación, en el que se ha dictado Resolución.

Auto 89/06 Autorización para construcción de plataforma para vivienda unifamiliar en las parcelas 22, 29 y 30 del polígono 204 y parcela 25 del polígono 235 dentro del término municipal de Lorca, solicitante, la mercantil Casas de Lorca, S.L., en representación de don Luis Amador Pérez. El contenido esencial de la resolución es el siguiente:

La explanada abarcará como máximo una superficie de 100m² y se va a ubicar en las coordenadas;

Vértice 1	X: 602.927'97	Y: 4.172.237'12
Vértice 2	X: 602.963'89	Y: 4.172.216'24
Vértice 3	X: 602.953'76	Y: 4.172.194'75
Vértice 4	X: 602.917'23	Y: 4.172.215'32

Se autoriza la explanación tan solo en aquella parcela catastral que contenga a los cuatro vértices que delimitan la explanación, sin poderse concretar con exactitud su número de parcela y polígono por haberse modificado recientemente el catastro a causa de una segregación, de la que no figura información en el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, indicando que contra dicha Resolución, que no es firme en Vía Administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la Resolución podrá conocerlo en las dependencias Administrativas citadas en días y horas hábiles.

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17125 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes sobre petición de Autorización ROT 67/06 Autorización para la construcción de una nave y corral en la parcela 18 del polígono 48 Paraje la Jurramienta en el T.M. de Lorca, solicitante D.^a Catalina Guerrero Alcázar. Se le da traslado de la parte esencial del informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente:

La zona solicitada se encuentra situada en una zona donde se presentan distintos tipos de Hábitats de Interés Comunitario Prioritarios recogidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

Visto la actividad solicitada, el lugar elegido, la propiedad y las afecciones ambientales que se puedan producir, esta unidad técnica entiende que no procede la concesión de la ocupación por lo que se deniega la instalación de un corral y una nave en el monte público n.º 166 Sierra de la Tercia de Lorca.

. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho

Murcia, a 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17126 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan expediente sobre petición de autorización, en el que se ha dictado Resolución.

Auto 87/05. Autorización para realizar actuaciones en la parcela 605 del polígono 5 en el T.M. de Abanilla, solicitante doña M.^a Asunción Fuentes, en representación de Mármoles San Marino, S.L. Se le da traslado del contenido esencial de la resolución:

Dado que la mercantil peticionaria no ha mostrado interés en recoger la documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente, procede a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común dar por terminado dicho expediente con archivo de las actuaciones.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, indicando que contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la Resolución podrá conocerlo en las dependencias Administrativas citadas en días y horas hábiles.

Murcia a 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17127 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan el siguiente expediente sobre petición de informe de colindancia con vía pecuaria.

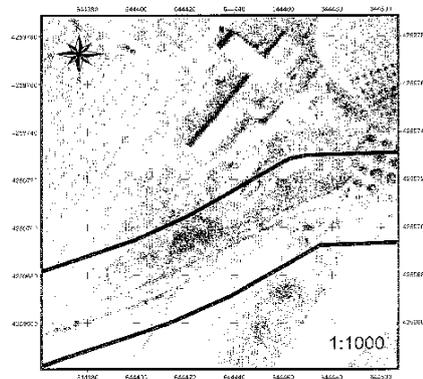
VP 60/05 Informe sobre colindancia con la Vía Pecuaria "Cordel de la Sierra de los Jinetes" por la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 86 del polígono 154 en el T.M. de Jumilla,, solicitante D. Pascual Quílez Martínez y D.^a María Jiménez Gómez. Se le da traslado del informe emitido por la Unida Técnica de Suelos y Vías Pecuarias:

La Vía Pecuaria que puede estar afectada por la construcción es la denominada Cordel de la Sierra de los Jinetes, clasificada dentro de las vías pecuarias de t.m. de Jumilla, por O.M. de 07/05/1963, con una anchura legal de 37.61 m.

En la actualidad dicho Cordel no consta deslindado, por tanto se realiza por parte de esta Unidad una delimitación orientativa, señalando en plano adjunto la zona de afección a la vía pecuaria, aconsejando construir fuera de la franja con trazo negro, marcada en el plano, inclusive dejando un margen de 3 metros a la misma.

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural
y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

DELIMITACION ORIENTATIVA DEL CORDEL DE LA SIERRA DE LOS JINETES
EN LA ZONA DE AFECCION DE LA PARCELA 86 DEL POLIGONO 154
DEL T.M. DE JUMILLA



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17128 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan el siguiente expediente sobre petición de autorización.

Auto 37/05 solicitud de autorización para apertura de camino y repoblación de 7 has. En el Paraje "Barranco Gil en el T.M. de Águilas, solicitante doña Eloisa Fernández Pérez en representación de D. Rafael Gallego Hernández. Emitido informe de la Unidad Técnica de Guadalentín Litoral se considera la apertura del camino compatible con la conservación de los valores ambientales de la zona siempre y cuando se cumpla el siguiente condicionado de prescripciones técnicas:

. El camino a realizar será exclusivamente el necesario para el nuevo acceso a la vivienda existente, debiéndose seguir, en cualquier caso, el trazado propuesto por esta Unidad Técnica de Gestión Territorial y no superará en ningún caso los 105 mts de longitud y los i mts de ancho

. El agente forestal deberá estar presente durante el replanteo del itinerario del camino, debiéndosele haber avisado con 15 días de antelación del comienzo de las obras.

. Así mismo, antes de la apertura del camino se realizarán, en presencia de los agentes forestales, búsquedas, mediante batidas, con el fin de capturar y reubicar los individuos de tortuga mora, que deberán ser entregados al forestal, el cual se hará responsable de los individuos encontrados. Con el fin de encontrar el mayor número de ejemplares de tortuga la batida se llevará a cabo en primavera (desde el 1 de abril al 15 de junio) en las horas de máxima actividad durante varios días, (mínimo 2) y varias personas; en caso de no poderse hacer en dicho periodo, se harán en otoño (a partir del 10 de octubre al 20 de noviembre). En ambos periodos la temperatura del día en que realice la batida será templada (18 °C-28 °C) y en ningún caso se hará cuando esté lloviendo.

. Al día siguiente de la realización de la batida se realizará el replanteo y apertura del camino, con lo cual los plazo hábiles para la ejecución de la actividad solicitada son los dos anteriormente citados:

- Del 1 de abril hasta el 15 de junio.
- Del 10 de octubre hasta el 20 de noviembre.

. Con el fin de disminuir el riesgo de erosión, los taludes deberán revegetarse atendiendo al siguiente condicionado:

o Marco de plantación de 2 x 2 metros.

o Apertura de hoyos de 50 x 50 x 50 cm.

o Realización manual de baquetas de 1 x 1 metros con microcuencas.

o Plantación con plantas autóctonas de la zona; de 1 savia; en envase con cepellón con algún sistema que evite la espiralización de la raíz; de una mezcla homogénea de las siguientes especies:

. Lentisco (*Pistaci lentiscus*)

. Espino negro (*Rhamnus lycioides*)

. Romero (*Rosmarinus officinalis*).

. Palmito (*Chamaerops humilis*).

En cuanto a la repoblación que se pretende realizar, recogida en la solicitud de autorización presentada por D. Rafael Gallego Hernández, y dado que actualmente en la superficie a repoblar se encuentran los hábitats de interés comunitario citados, que se encuentra dentro de ZEPA y de LIC, desde la Unidad Técnica se considera la repoblación incompatible con la conservación del medio natural, la superficie a reforestar se encuentra poblada.

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17129 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 144/10

Denunciado/a: Ginés Roca Ruiz

DNI/NIF: 22979741G

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Exposición de productos pesqueros de talla y peso antirreglamentario

Precepto infringido: Art. 99 c) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 16-03-2010

Fecha A. Iniciación: 03-06-2010

Sanción: 800 euros

N.º Exp.: 161/10

Denunciado/a: José Antonio Rodríguez Romero

DNI/NIF: 27479771S

Localidad: Murcia



Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-05-2010

Fecha A. Iniciación: 07-07-2010

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 165/10

Denunciado/a: JOSE ANTONIO RAMOS LUCAS

DNI/NIF: 77502304D

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en canal navegable

Precepto infringido: Arts. 112.1 y 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 08-05-2010

Fecha A. Iniciación: 07-07-2010

Sanción: 261 euros

N.º Exp.: 168/10

Denunciado/a: MARIANO CLAROS VERA

DNI/NIF: 34827196K

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 30-05-2010

Fecha A. Iniciación: 08-07-2010

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 170/10

Denunciado/a: JUAN MIGUEL CABALLERO BAÑOS

DNI/NIF: 22994391A

Localidad: San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-05-2010

Fecha A. Iniciación: 08-07-2010

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 173/10

Denunciado/a: GIEDRIUS NIKA



DNI/NIF: X8238516P

Localidad: San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-05-2010

Fecha A. Iniciación: 08-07-2010

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 177/10

Denunciado/a: ARTURO MARIN SANTIAGO

DNI/NIF: 48476002Y

Localidad: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 01-06-2010

Fecha A. Iniciación: 08-07-2010

Sanción: 230 euros

N.º Exp.: 178/10

Denunciado/a: FERNANDO RODRIGUEZ ESPINOSA

DNI/NIF: 29063446W

Localidad: Torres de Cotillas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-06-2010

Fecha A. Iniciación: 08-07-2010

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 180/10

Denunciado/a: OUALIN FAYSSAL

DNI/NIF: B069999139

Localidad: Torrevieja (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-06-2010

Fecha A. Iniciación: 08-07-2010

Sanción: 230 euros



N.º Exp.: 194/10

Denunciado/a: JOMEH BAVI

DNI/NIF: X1083517X

Localidad: San Pedro de Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-05-2010

Fecha A. Iniciación: 23-07-2010

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 196/10

Denunciado/a: MIHAIL KOULAKOV

DNI/NIF: X2963907N

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-05-2010

Fecha A. Iniciación: 23-07-2010

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 216/10

Denunciado/a: ALFONSO GARCIA MORALES

DNI/NIF: 22911672S

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 15-07-2010

Fecha A. Iniciación: 05-08-2010

Sanción: 350 euros

Cartagena, 28 de septiembre de 2010.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17130 Corrección de error en el anuncio de licitación relativo a la contratación de las obras de 2.ª fase de la construcción en el nuevo C.E.I.P. de Rambla de la Guja (Cartagena).

Advertido error en el anuncio número 16718 relativo al expediente SG/CA/2010/065 "Obras de 2.ª fase de la construcción en el nuevo C.E.I.P. de Rambla de la Guja (Cartagena)", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 232 de 6 de octubre de 2010, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Donde dice en el punto 7 del anuncio "Grupo C, Subgrupo 2, 4, 6, 9 Categoría f"; debe decir "Grupo C, Subgrupo 2, 4, 6, 9 Categoría e".

Murcia, 8 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la ampliación del plazo de licitación para la contratación de las obras de 2.ª fase de la construcción en el nuevo C.E.I.P. de Rambla de la Guja (Cartagena).

Vista la Orden de 8 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se dispone conceder una ampliación en el plazo de presentación de ofertas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Artículo único.

Se amplía el plazo para la presentación de ofertas del expediente SG/CA/2010/065 relativo a la contratación de las obras de 2.ª fase de la construcción en el nuevo C.E.I.P. de Rambla de la Guja (Cartagena), en 6 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

Murcia, 8 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17131 Resolución de declaración de desistimiento.

Antecedentes de hecho

1.1. Por instancia de 20 de noviembre de 2009, se solicita por D.^a Cecilia del Pilar Martínez López, la apertura de una Sucursal de la Agencia de Viajes del Grupo Minorista denominada "Cemar Viajes" sita en alameda de Cervantes, 6, de Lorca.

2.2. Con fecha 9 de febrero de 2010, la Inspección Turística se ha personado calle Hidalgo, 3 de Murcia, domicilio donde se ubica la Casa Central de la citada agencia de viajes y ha comprobado que el local se encuentra cerrado y sin actividad, por lo que se inicia expediente de Baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

2.3. Con fecha 11 de junio de 2010 se dicta por la Directora General de Turismo Resolución de Cancelación de la Inscripción en dicho Registro de la citada agencia de viajes.

Fundamentos de derecho

1.1. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artº 10 de la Ley 11/97 de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia y el art. 10 del Decreto 100/2007 anteriormente citado, no habiéndose aportado los documentos referidos en el antecedente 2.

2.2. El artº 71, en relación con el 42, de la Ley 30/92 ya citado dispone que corresponde a la Administración dictar resolución expresa sobre la petición formulada.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el art. 53 de la Ley regional 1/1988 de 7 de enero y a propuesta del Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo.

Resuelvo

Declarar el desistimiento de la instancia de fecha 20 de noviembre de 2009 efectuada por doña Cecilia del Pilar Martínez López solicitando la apertura de la una Sucursal de la Agencia de Viajes del Grupo Minorista denominada "Cemar Viajes" sita en alameda de Cervantes, 6, 30800 Lorca, al haberse producido la Cancelación en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Casa Central Cemar Viajes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de septiembre de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17132 Anuncio de la Dirección General de Bellas artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Condesa en Cehegín (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Condesa de Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17133 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Loma de la Tendida en Blanca (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Loma de la Tendida de Blanca (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17134 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico La Pollera I en Cehegín (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Pollera I de Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17135 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Casa de la Torre en Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de la Torre de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17136 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Meroños en Torre Pacheco (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Meroños de Torre Pacheco (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17137 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Arqueológico Los Marines en Torre Pacheco (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Marines de Torre Pacheco (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17138 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Láguena en Águilas (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Láguena de Águilas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17139 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los García en Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los García de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17140 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Casa de La Balsa de Valderas en Torre Pacheco (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de la Balsa de Valderas de Torre Pacheco (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17141 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cabezo del Asno en Mazarrón y Lorca (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo del Asno de Mazarrón y Lorca (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17142 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Barrio de San Pedro en Las Torres de Cotillas (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Barrio de San Pedro de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17143 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Rambla de Escombreras en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0756/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Rambla de Escombreras, publicada en el BORM número 181, de 7 de agosto de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17144 Edicto notificando a doña Isabel Guerrero Luengo y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 15 de junio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Finca El Pino en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Isabel Guerrero Luengo, y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0331/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Finca El Pino, publicada en el BORM número 154, de 07 de Julio de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17145 Edicto notificando a don Pedro Martínez Aguilar y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Calzada de El Beal en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Pedro Martínez Aguilar, y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0499/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Calzada de El Beal, publicada en el BORM número 181, de 7 de agosto de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17146 Edicto notificando a don Fulgencio Méndez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Aljibe de la Estación en Puerto Lumbreras (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Fulgencio Méndez, y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0560/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Aljibe de la Estación, publicada en el BORM número 181, de 7 de agosto de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 29 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17147 Edicto notificando a cuantos interesados resulten desconocidos la apertura del trámite de audiencia del expediente 569/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cantera de las Colmenas en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos interesados resulten desconocidos lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0569/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cantera de las Colmenas de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17148 Edicto notificando a don Francisco Martínez Martínez la apertura del trámite de audiencia del expediente 0498/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico El Carrilete en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Francisco Martínez Martínez lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0498/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento El Carrilete de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17149 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 891/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Caperuchos en Cartagena y la Unión (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0891/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Los Caperuchos de Cartagena y La Unión (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	51041A002001220000YJ	Desconocido
Francisca Calin Wandosell	51041A002001120000YM	Cl Finca el Higuerral 1 Cartagena 30594-Murcia
Herederos de María Dolores García Martínez	51016A020000890000AD	Cl Mayor 37 pl:1 La Unión 30360-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17150 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00240/2010.

Por el presente se hace saber a Manoli Hotels Murcia, S.L., con DNI/CIF B73266298, como titular de establecimiento Hotel Sensol, sito en Camposol. CL. Aljibe Saladillo-Mazarrón, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No observar la adecuada presentación, limpieza o funcionamiento de los locales, instalaciones, mobiliario y equipos ni el nivel de prestación de servicios adecuado a la categoría de los establecimientos.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como Leves, conforme al artículo 62.c) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como Leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 200 euros (doscientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.^a M.^a Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 4 de octubre de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

17151 Notificación actas infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
GAYRAUD, CRISTOPHE DANIE	X4770116P	ALCANTARILLA	I302010000130275	(1)	626,00
AGROPEMUR, S.L.	B30570113	BENIEL	I302010000152305	(2)	2.046,00
CONST. Y CONTRATAS RUIZOLA, S.L.	B73281446	CIEZA	I302010000137248	(1)	1.250,00
AMARHYOUZ, ABDELKADER	X5177194D	SAN PEDRO DEL PINATAR	I302010000141995	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006–Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004–Murcia

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17152 Ejecución de títulos judiciales 391/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0103828 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 391/2010.

Demandante: Jéssica Saura Rodríguez

Demandado: Planit España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 391/2010 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jéssica Saura Rodríguez contra la empresa Planit España, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Planit España, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.152,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

e) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/la Secretario/a Judicial”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 29 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17153 Ejecución 111/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0101456 N28150

N.º Autos: Ejecución 111/2010

Demandante: Feliciano Torresano Toledo

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Feliciano Torresano Toledo contra la empresa Los Lebreros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Los Lebreros, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 924,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 29 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17154 Ejecución 285/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102164 N28150

N.º Autos: Ejecución 285/2010

Demandante: María del Carmen Talegón Hernández

Graduado Social: Pedro Martínez Andújar

Demandado: Mariano Rubio Cegarra

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 285/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Talegón Hernández contra la empresa Mariano Rubio Cegarra, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Mariano Rubio Cegarra en situación de insolvencia total por importe de 6.096,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mariano Rubio Cegarra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 29 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17155 Ejecución de títulos judiciales 313/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102254 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 313/2010

Demandante: Santiago Espín García

Procurador: Francisco Antonio Bernal Segado

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 313/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Santiago Espín García contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cerezuela Servicios 2004, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 2.733,91 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 29 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17156 Demanda 40/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202255

07410

N.º Autos: Demanda 40/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Encarnación Fernández Muñoz contra Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 40/2010 se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/2010 a las 10:47, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para sus publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 14 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17157 Demanda 15/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201126

01000

N.º Autos: Demanda 15/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Alfonso López Cerón.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 14 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hortofrutícola Méndez, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 15/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfonso López Cerón contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Dispongo

Se tiene por desistido a Alfonso López Cerón, tal y como viene acordado en autos procediendo al archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva, déjese testimonio en los autos y llévese el original a su legajo correspondiente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 LPL)

Lo manda y firma el Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Cartagena. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.L., 14 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquin Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17158 Demanda 35/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201771

07410

N.º Autos: Demanda 35/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Alba Rojas Jaramillo.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Alba Rojas Jaramillo contra Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 35/2010 se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/2010 a las 10:37, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21 - 5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 14 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17159 Ejecución de títulos judiciales 372/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0200896

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 372/2010.

Demanda 876/08

Demandante: Héctor Fabio Hernández Vásquez.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones Tornite S.L., Construcciones Navas S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 372/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Héctor Fabio Hernández Vásquez contra la empresa Fogasa, Construcciones Tornite S.L., Construcciones Navas S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Secretario Judicial Joaquín Torró Enguix

En Cartagena, 14 de septiembre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Héctor Fabio Hernández Vásquez y de otra como ejecutado/a Construcciones Tornite S.L., Construcciones Navas S.L. Fogasa se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 22/07/10 para cubrir la cantidad de 1.200,00 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- El Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena en el procedimiento nº 142/09 ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada Construcciones Tornite S.L. en fecha 26/06/09.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Tornite S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.200,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tornite S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

17160 Proceso de acogimiento 1.710/2009.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2009 0028352

Procedimiento: Acogimiento 1.710/09

De: Servicio de Protección de Menores

Contra: Pascual Jesús Soto Nacheva

Cedula de notificación

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 27 de septiembre de 2010 el cual pone fin al proceso de acogimiento 1.710/09 y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero Dimitrinka Nacheva Petrova se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 27 de septiembre de 2010.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

17161 Proceso de adopción 1.470/2009.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2009 0024469

Procedimiento:

De: Dirección General de Familia y Menor

Contra: Ángel Said Alegría Nicolás

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 28 de septiembre de 2010, el cual pone fin al proceso de adopción 1470/09 y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero María Dolores Alegría Nicolás, se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Oficina Judicial de este Juzgado.

Murcia a 28 de septiembre de 2010.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17162 Despido/ceses en general 902/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006330

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 902/2010.

Demandante: José María Guerrero Férez

Abogado: Santiago Salcedo Bautista

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gesco Climatización S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 902/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Guerrero Férez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gesco Climatización S.L. sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17-12-10 a las 10,50 horas, ante la sala de vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Gesco Climatizaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 29 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17163 Despido/ceses en general 913/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006407.

N.º autos: Despido/ceses en general 913/2010.

Demandante: Ana María Palao Martínez.

Demandado: Kappa Mobiliario Internacional, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses En General 913/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Palao Martínez contra la empresa Kappa Mobiliario Internacional, S.L. sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13-1-11 a las 10,40 horas, ante la Sala de Vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30.011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Kappa Mobiliario Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17164 Despido/ceses en general 914/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006413

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 914/2010.

Demandante: Juan José López Sánchez

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Contratas de Lorca S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 914/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José López Sánchez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Contratas de Lorca S.L. sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13-1-11 a las 10,50 horas, ante la Sala de Vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30.011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Contratas de Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17165 Demanda 1.591/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010000

01000

N.º Autos: Demanda 1.591/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante:

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Trampolín Hills Golf Resort, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.591/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laura Plata Peñaranda contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Trampolín Hills Golf Resort, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13-1-11 a las 10,15 horas, ante la Sala de Vistas nº 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30.011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17166 Demanda 1.594/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010025

N.º autos: Demanda 1.594/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Joselito 2006, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.594/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanessa Espín Carrillo contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Joselito 2006, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14-1-11 a las 9,45 horas, ante la Sala de Vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joselito 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17167 Demanda 1.584/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009943

01000

N.º Autos: Demanda 1.584/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: M.ª Angeles Gómez Moreno

Demandado: Istomur Murcia Corporación Inmobiliaria S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.584/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Angeles Gómez Moreno contra la empresa Istomur Murcia Corporación Inmobiliaria S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 5 de octubre de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 13 de enero de 2011 a las 9,50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, librándose oficio a Ibermutuamur en los términos interesados, y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito

que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Consultada la Base de Datos de la TGSS, la empresa demandada se encuentra en situación de baja, por lo que se procede a su citación a los actos de conciliación, y en su caso juicio, por medio de exhorto al Juzgado Decano de Madrid, y subsidiariamente por Edictos, que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1584-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Istomur Murcia Corporación Inmobiliaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17168 Demanda 1.663/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010521

N.º Autos: Demanda 1.663/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Consuelo Hernández Bañón

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Navaux Mobiliario, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.663/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Consuelo Hernández Bañón contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Navaux Mobiliario, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28-1-11 a las 9,30 horas, ante la Sala de Vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30.011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Navaux Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17169 Ejecución 283/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0005816

N28150

N.º Autos: Ejecución 283/2009

Demandante/s: María del Pilar López García

Demandado/s: Maderas Lorenzo S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 283/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª María del Pilar López García contra la empresa Maderas Lorenzo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Maderas Lorenzo S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 12.198'35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderas Lorenzo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de septiembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17170 Reclamación por ordinario 958/2009.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña M.^a Teresa Morales Martínez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 958/2009 se ha acordado citar a Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08 de Noviembre de 2.010 a las 10:05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sofás del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17171 Reclamación por ordinario 959/2009.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Madrid Marín contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 959/2009 se ha acordado citar a Fondo de Garantía Salarial y Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 8 de noviembre de 2010 a las 10:10 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sofás del Mediterráneo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de septiembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17172 Reclamación por ordinario 957/2009.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefa Plaza Lázaro contra Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 957/2009 se ha acordado citar a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sofás del Mediterráneo S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17173 Ejecución de títulos judiciales 238/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0010120.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 238/2010.

Demandante: Eric Willem Voogd.

Demandado: Fast & Easy, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eric Willem Voogd contra la empresa Fast & Easy, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Fast & Easy, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 12.531,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fast & Easy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17174 Ejecución 131/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0001231.

N.º autos: Ejecución 131/2010.

Demandante: Julio Vida Triviño León.

Demandado: Estucados Bunper, S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Julio Vida Triviño León contra la empresa Estucados Bunper, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Estucados Bunper, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.205'18 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estucados Bunper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17175 Ejecución de títulos judiciales 223/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000010

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 223/2010.

Demandante: Mohammed Brahim

Graduado/a Social: Jesús Antonio García Capilla

Demandado/s: Politilenos Tres Reyes S.L., Mercedes Hernández Orenes.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 223/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Brahim contra la empresa, sobre despido, y autos de ejecución núm. 249/10 acumulada a ésta, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Mercedes Hernández Orenes, frente a Politilenos Tres Reyes S.L., parte ejecutada, por importe de 6.985'6 euros en concepto de principal, más otros 1.205'01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Politilenos Tres Reyes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 4 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17176 Proceso 692/2009.

Proceso n.º: 692/09.

Demandante: Marco Antonio Delgado Giner

Demandado: Freshliner Transport & Logistic S.L, Administración Concursal de la misma, Construcciones y Accesorios Turbo-Paconsa S.A. Administración Concursal de la misma, Lorfrisa S.L, Transportes la Peña de Béjar S.L., Transportes Trascobéjar S.L, Transportes Tranalca S.L.L, Transportes Nafi S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 692/09, seguido a instancia de Marco Antonio Delgado Giner, contra Freshliner Transport & Logistic S.L, Administración Concursal de la misma, Construcciones y Accesorios Turbo-Paconsa S.A., Administración Concursal de la misma, Lorfrisa S.L, Transportes la Peña de Béjar S.L, Transportes Trascobéjar S.L., Transportes Tranalca S.L, Transportes Nafi S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 30 de septiembre de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Marco Antonio Delgado Giner frente a la empresa Freshliner Transport & Logistic S.L., en proceso Concursal, Administración Concursal de la misma, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., actualmente disuelta y en fase de liquidación, frente a sus liquidadores D.ª Encarna Tovar Gelabert y D. Ignacio Vivo Girón, Lorfrisa S.L., Transportes la Peña de Béjar S.L., Transportes Trascobéjar S.L., Transportes Tranalca S.L., Transportes Nafi S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas Freshliner Transport & Logistic S.L., Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A actualmente disuelta y en fase de liquidación, Lorfrisa S.L., y el Fondo de Garantía Salarial a abonar al actor la cantidad bruta de 6.406,56 €, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, y con absolución de las restantes empresas demandadas Transportes la Peña de Béjar S.L., Transportes Trascobéjar S.L., Transportes Tranalca S.L., Transportes Nafi S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,



que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Freshliner Transport & Logistic S.L, Administración Concursal de la misma, Construcciones y Accesorios Turbo-Paconsa S.A, Administración Concursal de la misma, Lorfrisa S.L, Transportes la Peña de Béjar S.L, Tranportes Trascobéjar S.L, Transportes Tranalca S.L. y Transportes Nafi S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 4 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17177 Proceso 708/2009.

Proceso N.º: 708/09

Demandante: Wilmer Antonio Arevalo Salazar

Demandado: Promociones y Construcciones Andimur, S.L., Pedro Mulero Acosta y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 708/09, seguido a instancia de Wilmer Antonio Arevalo Salazar, contra Promociones y Construcciones Andimur, S.L., Pedro Mulero Acosta y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 29 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Wilmer Antonio Arevalo Salazar, frente a la empresa Promociones y Construcciones Andimur, S.L., D. Pedro Mulero Acosta y El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al empresario demandado D. Pedro Mulero Acosta a abonar al actor la cantidad de 255,41 €, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades, y con absolución de la demandada Promociones y Construcciones Andimur, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Promociones y Construcciones Andimur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que



se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 4 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17178 Proceso 1.152/2009.

Proceso n.º: 1.152/09.

Demandante: Juan Crespo Andreo.

Demandado: Calzados Carreras, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.152/09, seguido a instancia de Juan Crespo Andreo, contra Calzados Carreras, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a treinta de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Crespo Andreo, frente a la empresa Calzados Carreras, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Calzados Carreras, S.L., a abonar al actor la cantidad de 16.000,00 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Calzados Carreras, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17179 Proceso 747/2009.

Proceso n.º: 747/09

Demandante: Luis Alberto Quezhpe Vacacela

Demandado: Jumillana Pavimar S.A y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 747/09, seguido a instancia de Luis Alberto Quizhpe Vacacela, contra Jumillana Pavimar S.A. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 29 de septiembre de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Luis Alberto Quizhpe Vacacela, frente a la empresa Jumillana Pavimar S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad bruta de 3.988,75 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto de las cantidades reclamadas a excepción de la indemnización por fin de contrato a la que se aplicarán los intereses legales del Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Jumillana Pavimar S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 4 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17180 Demanda 372/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002715

07410

N.º Autos: Demanda 372/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Alejandro Spagna Manniello

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Twins Murcia, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Alejandro Spagna Manniello contra Fondo de Garantía Salarial, Twins Murcia, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 372/2010 se ha acordado citar a Twins Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/11/2010 a las 09:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Twins Murcia, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 4 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17181 Ejecución de títulos judiciales 159/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0012182

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 159/2010.

Demandante/s: Khadija Rghouni

Abogado/a: Alfredo Martínez Pérez

Demandado/s: Los Rojillos S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Khadija Rghouni contra la empresa Los Rojillos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Los Rojillos S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.587'00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Rojillos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 6 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17182 Demanda 765/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005788

N.º Autos: Demanda 765/2009

Materia: Ordinario

Demandante: David Martínez Sánchez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, AN y JE Cavila, S.L.U.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Martínez Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial, AN y JE Cavila, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000765/2009 se ha acordado citar a AN y JE Cavila, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/10/2010 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AN y JE Cavila, S.L.U., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

17183 Ejecución 148/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0011060.

N.º autos: Ejecución 148/2010.

Demandante: María Ángeles Carrillo Candel.

Abogado: José Caballero Bernabé.

Demandado: Embalajes Técnicos Plásticos, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Ángeles Carrillo Candel contra la empresa Embalajes Técnicos Plásticos, S.L. sobre despido, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Ángeles Carrillo Candel, frente a parte ejecutada, Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., por importe de 10.924,61 euros en concepto de principal, más otros 2.184,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., en paradero desconocido, expido el presente.

En Murcia, 6 de octubre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17184 Reclamación por despido 679/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero Siete De Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José M. López Gómez contra Conservas Mira S.A., Fogasa, José López Rejas S.L., José López Rejas y Francisco Iborra Martínez en reclamación por despido registrado con el n.º 679/10, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio el próximo día 15 de diciembre del 2010 y hora de las 10.15.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Conservas Mira S.A., José López Rejas S.L., José López Rejas, Francisco Iborra Martínez, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17185 Ejecución 221/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0008114

N28150

N.º Autos: Ejecución 221/2009

Demandante: Celestino Pérez Vera

Demandado: Horytran Oliva, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 221/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Celestino Pérez Vera contra la empresa Horytran Oliva, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de la Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia a cinco de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Primero.- Celestino Pérez Vera ha presentado demanda de ejecución frente a Horytran Oliva, S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27-10-09 por un total de 8.832,34 euros en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de Derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Horytran Oliva, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 8.832,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horytran Oliva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17186 Reclamación por cantidad 1.154/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kamrach Mohamed contra Yesopur S.L., Yesos Proyectados y Manuales Toni S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.154/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de noviembre del dos mil diez a las 12 horas , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Yesos Proyectados y Manuales Toni S.L. y Yesopur S.L. y a los Representantes Legales de las referidas Mercantiles para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Logroño

17187 Ejecución 85/2010.

Doña Sonia Nalda Romea, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2010-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, Gerencia Territorial de la Rioja contra la empresa Terrex Perforaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto n.º 106/10 de 24/09/2010 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Aprobar la tasación de costas practicada/s por importe de 36 euros a cuyo pago resulta condenada Terrex Perforaciones, S.L. en las presentes actuaciones.

Líbrese mandamiento de pago a favor del Sr/a. Registrador/a del Registro Provincial Venta a Plazos Murcia por importe de 36 euros y procédase a devolver a Terrex Perforaciones, S.L. el importe de 558 euros sobrantes en las presentes actuaciones mediante transferencia a la cuenta bancaria desde la que se procedió al pago del importe reclamado en autos.

Se declara el final de la presente ejecución y el archivo de la misma sin más trámite, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante el/la Ilmo./a. Magistrado-Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 4191 del Banesto O.P., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial,

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Terrex Perforaciones, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de diez días, advirtiéndole/s de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la misma.



En Logroño a 24 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

17188 Aprobado inicialmente la Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Innecesariedad de la Reparcelación de la Reparcelación del Sector US 14.02.01 "Condado de Alhama".

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 3.158/10, de fecha 28 de septiembre de 2010, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Innecesariedad de la Reparcelación de la Reparcelación del Sector US 14.02.01 "Condado de Alhama", a instancia de la mercantil Inversiones en Resorts Mediterraneos, S.L., en lo que atañe a la rectificación de los linderos de las fincas de resultado siguientes: R2.1 (Registral n.º 42.338), R2.2 (Registral n.º 42.340), R6 (Registral n.º 42.348), R7 (Registral n.º 42.350), y C13 (Registral n.º 42.360). No suponiendo modificación alguna de las condiciones urbanísticas, de superficie o forma de las referidas parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 28 de septiembre de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

17189 Aprobación definitiva Presupuesto General para el año 2010.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2010, con fecha 28 de septiembre de 2010, al no haberse atendido las alegaciones presentadas al presupuesto 2010 y Relación de Puestos de Trabajo, en el período de exposición pública. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	2.901.037,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	3.313.893,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	130.010,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	521.784,23
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	410.124,39
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	27.500,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....	4.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	410.600,00
TOTAL.....	7.718.948,62 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	2.912.409,06
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	165.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	1.921.241,36
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	2.595.570,93
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	52.000,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	67.727,27
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.....	5.000,00
TOTAL.....	7.718.948,62 €



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS DE CLASIFAC.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	PROVI-SIÓN	S/H	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
ASE01	1	SECRETARIO GENERAL	A1	HN	S	E	F	C	S	24	6.281,97	D.E.,H.O.T
ASE02	1	GESTOR ADMINISTRATIVO	C2	AG	AUX		F	C	H	16	5.591,95	D.E., H.O.
AIN01	1	INTERVENTOR GENERAL	A1	HN	IN	E	F	C	S	24	6.281,97	D.E., H.O
AAGE01	1	JEFE DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS	A2	AG/AE	T		F	C	S	26	21.265,50	D.E.,E.D1.
AAGE03	5	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG	AD		F	C	H	18	6.459,06	D.E.,H.O.
AAGE04	2	GESTOR ADMINISTRATIVO	C2	AG	AX		F	C	H	16	5.591,95	D.E., H.O.
AAGE05	2	CONSERJE-SUBALTERNO-NOTIFICADOR	C2/E	AG	SU		F	C	H	14	5.657,80	D.E.,E.D1.,H.O.T.
AAGE06	1	TESORERO	A1/A2	AG			F	C	S	24	9.918,15	D.E.,ED1.
AAGE07	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG	AD		F	C	S	22	9.918,15	D.E.,H.O.
ASEG01	1	JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL	A2	EJEC	T		F	C	S	26	16.564,36	DE,DA
ASEG02	5	CABO POLICIA LOCAL	C1	BASICA	CABO		F	C	S	20	14.487,13	DE,TFN
ASEG03	22	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	BASICA	AGENTE		F	C	H	18	11.446,63	DE,TFN
AD01	1	DIRECTOR DEPORTIVO	C1	AG/AE	SE		F	C	H	20	9.581,56	DE,ED1
AD02	1	TECNICO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2/C1	AG/AE			F	C	H	16	6.504,68	DE, ED4
AD03	4	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2/E	AG/AE	SUB/SE		F	C	H	14	6.905,17	TF.
AC01	1	TECNICO ESPECIALISTA ARCHIVO BIBLIOTECA	C1	AG/AE	SE	CE	F	C	S	18	7.368,26	DE,JP
AC02	2	CONSERJE EDIFICIOS CULTURALES	C2/E	AG/AE	SU		F	C	H	14	6.905,17	TF.
ADLT01	1	JEFE DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	A1/A2	AE	T		F	C	S	24	7.857,76	DE,ED2
ADLT02	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG/AE	AD		F	C	S	18	8.170,91	DE, AP
AUM01	1	JEFE DE SERVICIOS URBANISTICOS	A1	AG/AE	T		F	C	S	28	12.126,39	DE, ED1
AUM02	2	ARQUITECTO TECNICO	A2	AE	T		F	C	H	24	8.523,35	DE, ED1
AUM03	2	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG	AD		F	C	H	18	6.459,06	DE, HO
AUM04	1	INSPECTOR DE OBRAS	C1	AE	T		F	C	S	18	6.459,06	DE, HO
AUM06	1	GESTOR ADMINISTRATIVO	C2	AG/AE	AUX		L	C	H	16	5.591,95	DE, HO
AUM07	1	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	AE	T	M	F	C	S	22	6.166,83	DE, HO
AOS01	1	JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	C1	AE			F	C	S	22	13.997,93	DE,DA
AOS02	1	TECNICO ELECTRICISTA	C1	AE	SE	PO	F	C	S	20	9.665,69	DE, ED2, RT
AOS03	2	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	C2/C1	AE			F	C	H	16	8.468,74	DE, RT
AOS04	1	RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	C1/C2	AE	SE	PO	F	C	S	18	6.398,82	ED4
AOS05	6	JARDINEROS	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	H	16	5.956,34	ED4
AOS06	1	RESPONSABLE DE LIMPIEZA VIARIA	C1/C2	AE	SE	PO	F	C	S	18	7.221,24	TF.
AOS07	1	OFICIAL LIMPIEZA VIARIA	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	S	16	6.618,30	TF.



AOS08	3	PEON LIMPIEZA VIARIA (CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA)	C2	AE	SE	PO	F	C	H	16	6.618,30	TF
AOS09	1	PEON LIMPIEZA VIARIA Y COBRO MERCADO	C2	AE	SE	PO	F	C	S	16	4.626,84	HO
AOS10	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG	AD		F	C	H	18	6.459,06	DE, HO
AOS11	1	RESPONSABLE DE OBRAS	C1	AE	SE	PO	F	C	S	18	6.967,10	ED2
AOS12	1	OFICIAL CONDUCTOR DE MAQUINARIA	C1/C2	AE	SE	PO	F	C	S	18	5.384,69	HO
AOS13	1	AYUDANTE CONDUCTOR OFICIAL DE MAQUINARIA	C1/C2	AE	SE	PO	F	C	S	16	5.384,69	HO
AOS14	1	FONTANERO	C1	AE	SE	PO	F	C	S	18	6.398,82	ED2
AOS15	1	RESPONSABLE UNIDAD DE AGUAS RESIDUALES	C2/C1	AE	SE	PO		C	S	18	7.913,94	ED2
AOS16	1	RESPONSABLE ALMACEN	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	S	16	5.631,68	
AOS17	1	OFICIAL LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	S	16	5.276,42	HO
AOS18	1	LIMPIADORA	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	S	16	4.584,15	HO
AOS14	2	PEON DE OFICIOS	E	AE	SE	PO	F	C	S	14	4.626,84	HO

**PLANTILLA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS.
I.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

Nº DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NUMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACION Y FUNCIONARIO
	I.- HABILITACION NACIONAL		
	A.- SECRETARIA:		
1	1.- Secretario	A1	Vacante
	B.- INTERVENCION:		
2	1.- Interventor	A1	Vacante
	II.- ADMINISTRACION GENERAL		
	A.- TECNICO SUPERIOR		
3	1.- Tecnico de Administración General	A1	
	B.- ADMINISTRATIVO		
4	1. Administrativo	C1	
5	1. Administrativo	C1	
6	1. Administrativo	C1	
7	1. Administrativo	C1	
8	1. Administrativo	C1	
9	1. Administrativo	C1	
10	1. Administrativo	C1	
11	1. Administrativo	C1	
12	1. Administrativo	C1	
13	1. Administrativo	C1	Vacante
14	1. Administrativo	C1	Vacante
15	1. Administrativo	C1	Vacante



	C. AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
16	1. Auxiliar Administrativo	C2	
17	1. Auxiliar Administrativo	C2	
18	1. Auxiliar Administrativo	C2	
19	1. Auxiliar Administrativo	C2	
	D.-SUBALTERNA		
20	1. Conserje.	E	
21	1. Conserje.	E	
22	1. Conserje.	E	
23	1. Conserje	E	
24	1. Conserje	E	
25	1. Conserje	E	
26	1. Conserje Notificador	E	
27	1. Conserje.	E	Vacante
	III.- ADMINISTRACION ESPECIAL		
	B.. TECNICO MEDIO		
28	1.Gestión Administrativa	A2	
29	1. Arquitecto Técnico	A2	
30	1. Arquitecto Técnico	A2	
31	1.- Agente de Desarrollo Local	A2	
32	1.- Ingeniero Técnico Industrial	A2	Vacante
	C.- TECNICO AUXILIAR		
33	1.- Inspector de Obras	C1	
	D.- SERVICIOS ESPECIALES: - OFICIOS-		
34	1 Encargado de Servicios	C1	
35	1. Oficial Electricista	C1	
36	1. Oficial Fontanero	C1	
37	1. Oficial de Servicios	C1	
38	1.Oficial 2ª de Limpieza	C2	
39	1. Responsable Parques y Jardines	C1	
40	1. Oficial de 2ª de Servicios	C2	
41	1. Oficial de 2ª de Limpieza	C2	
42	1. Conserje-Jardinero	C2	
43	1. Conductor	C2	
44	1. Jardinero	C2	
45	1. Jardinero	C2	
46	1. Jardinero	C2	
47	1. Jardinero	C2	Vacante
48	1. Jardinero	C2	Vacante
49	1. Jardinero	C2	Vacante
50	1. Electricista	C2	
51	1. Electricista	C2	Vacante
52	1.- Oficial Depuradora	C2	
53	1. Peón de Oficios	E	Vacante
54	1. Peón de Oficios	E	
55	1. Peón de Oficios	E	
56	1. Limpieza Edificios Públicos	E	
57	1.- Jardinero	C2	
58	1.- Peón de Oficios	E	
59	1. Peón de Oficios	E	



60	1. Peón de Oficios	E	
61	1. Peón de Oficios	E	
62	1. Peón de Oficios	E	Vacante
	- POLICIA LOCAL -		
63	1. Sargento Policia Local	A2	
64	1 Cabo Policia Local	C1	
65	1. Cabo Policia Local	C1	
66	1. Cabo Policia Local	C1	
67	1. Cabo Policia Local	C1	
68	1. Cabo Policia Local	C1	
69	1. Guardia Policia Local	C1	
70	1. Guardia Policia Local	C1	
71	1. Guardia Policia Local	C1	
72	1. Guardia Policia Local	C1	
73	1. Guardia Policia Local	C1	
74	1. Guardia Policia Local	C1	Vacante
75	1. Guardia Policia Local	C1	Vacante
76	1. Guardia Policia Local	C1	
77	1. Guardia Policia Local (Excedencia voluntaria)	C1	
78	1. Guardia Policia Local	C1	
79	1. Guardia Policia Local	C1	
80	1. Guardia Policia Local	C1	
81	1. Guardia Policia Local	C1	
82	1. Guardia Policia Local	C1	
83	1. Guardia Policia Local	C1	
84	1. Guardia Policia Local	C1	
85	1. Guardia Policia Local	C1	
86	1. Guardia Policia Local	C1	
87	1. Guardia Policia Local	C1	
88	1. Guardia Policia Local	C1	
89	1. Guardia Policia Local	C1	Vacante
90	1. Guardia Policia Local	C1	Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO

Nº DE ORDEN	CATEGORIA PROFESIONAL	TITULACION	SITUACION EMPLEADO
1	1.- Profesor (Excedencia Voluntaria)	Técnico Medio	Juana Fernández Gil *

* Contrato indefinido

Bullas, 29 de septiembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

17190 Nombramiento de varios funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1.b y art. 76, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Corporación hace público los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera:

Por Resolución de la Alcaldía n.º 437, de fecha uno de octubre de 2010, se ha resuelto nombrar funcionarios/as de carrera de:

Administrativa, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1

1.- Doña Francisca Guerrero Sáez, DNI N.º 77.521.841-L

Educadoras Escuela Infantil, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo C1

2.- Doña Carmen Buendía Almagro, DNI N.º 74.336.190-Y

3.- Doña Felicidad Martínez López, DNI N.º 34.817.863-A

4.- Doña María Teresa Mena García, DNI N.º 34.815.184-S

Cocinera, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo C1

5.- Doña Luisa Casales Vicente, DNI N.º 52.803.223-F

Operario de mantenimiento, Clase Personal de oficios, Subgrupo C2

6.- Don Antonio Pérez Abenza, DNI N.º 52.804.371-M

Limpiadora, Clase Personal de Oficios, Subgrupo C2

7.- Doña Angeles López Alfonso, DNI N.º 74.336.251-K

Campos del Río, 4 de octubre de 2010.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

17191 Modificación de plantilla. Propuesta de modificación de plantilla.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por acuerdo plenario de fecha 30/09/2010, se modifica la plantilla municipal en vigor, publicada el BORM N.º 178, de 4 de agosto de 2010, mediante la creación de las siguientes plazas de personal funcionario:

- Una plaza de Técnico Superior de Gestión Administrativa, Grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.
- Una plaza de Auxiliar de Ayuda a domicilio, Grupo C2, Escala de Administración Especial.

Se expone al público por plazo de 15 días para la presentación, en su caso, de alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse alegaciones a la misma.

Campos del Río, 4 de octubre de 2010.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17192 Aprobación modificación inicial APE-11.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, mediante la resolución nº 149 de fecha 14 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente, en suelo urbano, la modificación de la delimitación del Área de Planeamiento Específico APE-11, colindante con la calle Federico García Lorca.

El proyecto se somete a información pública por término de veinte días en las oficinas municipales del Área de Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 164.4 y 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59,4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Cieza, septiembre de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17193 Notificación a interesados en expedientes sancionadores por infracción urbanística.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en c/ Pérez Cervera, 76-bajo de Cieza, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Expte.	Situación obras	Asunto
Doña María del Valle Ortiz Salles	77.500.018-T	1694/2010	Paraje La Parra, pol. 46, parc. 281	Resolución núm.: 790/2010 de inicio de expediente sancionador urbanístico por obras sin licencia consistentes en reconstrucción de inmueble.
Don Pascual Ortiz Guardiola	74.338.308-P	41/2010	Paraje Las Lomas, pol. 48, parc. 275	Propuesta de Resolución de expediente sancionador urbanístico por obras sin licencia consistentes en instalación de vivienda de madera.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Cieza, 29 de septiembre de 2010.—La Concejal de Urbanismo, Concepción Marín-Blázquez Ríos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

17194 Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios de Cementerio Municipal.

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio del 2009, la modificación de la "Ordenanza fiscal de la Tasa Reguladora de la prestación del servicio de cementerio municipal".

Habiéndose expuesto al público mediante anuncio de la aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la región de Murcia n.º 191 de fecha 19 de agosto del 2010, no habiéndose producido reclamaciones al citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se entiende elevado a definitivo el acuerdo provisional y se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales; este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del Servicio Público de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la citada Ley 2/2004

Artículo 3.

1.º - Estarán obligados al pago de las tasas en concepto de contribuyentes:

- Los familiares herederos de las personas fallecidas para cuyo enterramiento se soliciten licencias o servicios determinados.
- Los titulares de las concesiones de sepulturas y de las concesiones de parcelas y de las licencias de obras.

2.º - Serán sustitutos del contribuyente las personas físicas o sociedades que constituyan empresas mercantiles dedicadas a la prestación de servicios funerarios cunado hubiesen solicitado del Ayuntamiento, en nombre de los sujetos pasivos la prestación de los servicios gravados por esta Ordenanza- Asimismo serán sustitutos las compañías aseguradoras que operen en el ramo de decesos, respecto a sus asegurados.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 5.

TIPOS DE CONCESIONES:

El derecho funerario sobre el uso de nichos, fosas y panteones nace con el acto de concesión que se sujeta al pago de la tasa establecida en la presente Ordenanza.

* Concesiones temporales: Es el derecho funerario temporal sobre nichos. Se concederá por un periodo mínimo de tres años prorrogables.

* Concesiones a perpetuidad: Hace referencia al derecho del titular a conservar indefinidamente los restos de sus familiares con las limitaciones que legalmente pueden establecerse

Dentro del primer año de autorización de las fosas cedidas temporalmente, se podrá conceder el derecho funerario a perpetuidad sobre las mismas, pagando solamente los concesionarios la diferencia entre lo abonado y lo que reste hasta el pago completo de concesión a perpetuidad, del derecho funerario.

Pasado el primer año de uso de la fosa concedida temporalmente, la concesión a perpetuidad llevará consigo la obligación de pagar íntegra la tasa sin bonificación ni descuento alguno.

La concesión se formalizará en documento administrativo que expresará la sepultura que sea objeto de la misma, la fecha de adjudicación y su plazo de duración.

Artículo 7.

TRANSMISIONES DE CONCESIONES

A) Transmisiones entre vivos:

Se prohíbe expresamente la transmisión de concesiones de panteones, fosas, nichos sepulturas y parcelas entre particulares a título oneroso. Las transmisiones a título gratuito se regirán por lo previsto en el reglamento Municipal.

B) Transmisiones por causa de muerte:

Solo se aceptarán las transmisiones a título gratuito, siendo necesario acuerdo municipal expreso y el abono de los derechos correspondientes según tarifa.

Sólo son transmisibles las concesiones de ocupación a perpetuidad entre parientes hasta el cuarto grado, y a instancia de parte interesada, debiendo acreditarse la condición de heredero y grado de parentesco, de forma que, a juicio del Negociado del Cementerio, no quepa duda de la concurrencia de los citados requisitos.

En todo caso, la reglamentación de las transmisiones sucesorias entre parientes deberá solicitarse por los herederos dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento del titular bajo sanción de caducidad.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación des los interesados cualquier variación de los datos figurados en el Padrón, se llevarán a cabo en este las modificaciones pertinentes que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente.

Artículo 8.

Para la autorización de inhumaciones de cadáveres o re-inhumación de restos en sepulturas concedidas será necesaria la presentación por el solicitante del servicio del título de la concesión, o, en su defecto, de una autorización del titular de aquella, en la que se manifieste su conformidad con la realización de tales actos.

A falta de dicho titular la verificará alguno de los herederos del titular, acreditando su derecho.

En caso de duda acerca de la titularidad y si otra medida no se estimara oportuna, podrá autorizarse la inhumación haciendo la pertinente reserva de

derechos en favor del legítimo concesionario, entre ellos el traslado de los restos inhumados una vez transcurrido el plazo reglamentario.

Artículo 9.

El pago de todas las tasas comprendidas en esta Ordenanza, por regla general, se efectuara anticipadamente, esto es, antes de obtener el documento que acredite la titularidad de la concesión, la licencia que corresponda o de hacer uso del servicio solicitado

Artículo 10.

La licencia para la ejecución de obras, colocación de lápidas, inscripciones, etc., solo se otorgará a solicitud del titular o de quienes acrediten su representación.

Cuando se trate de construcciones funerarias de cualquier tipo, presentarán los interesados proyecto suscrito por un técnico competente, debiendo el mismo ajustarse a las condiciones que determina el reglamento de policía sanitaria mortuoria y las demás disposiciones aplicables; y ejecutarse bajo la directa supervisión municipal.

No podrá realizarse ninguna de estas actuaciones sin aportación de la correspondiente licencia y justificante del pago de la tasa ante los encargados del cementerio.

Artículo 11.

La competencia en materia de licencia o autorizaciones reguladas por esta Ordenanza será la que seguidamente se indica.

Corresponderá a la Alcaldía:

- El otorgamiento de concesiones funerarias, perpetúas o temporales, sean de terrenos o de sepulturas ya construidas.
- La autorización de los cambios de titularidad de dichas concesiones.
- El otorgamiento de licencias para la construcción de panteones, fosas o nichos que hayan de realizar los particulares.
- El otorgamiento de licencias para la ejecución, en los cementerios, de las obras no especificadas anteriormente o para la instalación de elementos accesorios en las sepulturas (lápidas, inscripciones, etc.).
- La autorización de inhumaciones, exhumaciones, traslados de restos, etc. En casos específicos y sin perjuicio de las disposiciones sanitarias vigentes.
- Cualquiera otra disposición relativa a los cementerios, cuyas competencias no correspondan a distinto órgano municipal

Artículo 12.

TARIFA

CONCESIÓN A PERPETUIDAD

- Parcela de terreno destinado a panteón, fosa-nicho, por metro cuadrado //158,45 €///
- Del terreno necesario para la construcción de una fosa o nicho //254,30 €///
- De una fosa //1.085,00 €///

CONCESIONES TEMPORALES

- De una fosa o nicho por cada 5 años (tiempo mínimo) //133,20 €///

RENOVACIÓN O PRORROGA CONCESIÓN TEMPORAL

- De una fosa o nicho para cada período de tres años //60,00 €///
- Por cada año más //19,15 €///

TRANSMISIONES O CAMBIO DE TITULARIDAD

- Las transmisiones de las concesiones de ocupación a perpetuidad entre parientes hasta el cuarto grado GRATUITO

INHUMACIONES

- Por cada inhumación en panteón //70,40 €///
- Por cada inhumación en fosa, nicho o tierra. //53,50 €///

Por cada inhumación en fosa, nicho o tierra fuera de la jornada laboral el Ayuntamiento, se incrementará el 100% sobre la tarifa.

TRASLADO DE RESTOS

Por la exhumación de restos que hayan de ser trasladados transcurridos mas de cinco años desde su inhumación

- Dentro del mismo cementerio //121,00 €///
- De este cementerio a otros, o viceversa //39,80 €///

Los traslados que se realicen fuera de la jornada laboral del Ayuntamiento, se incrementarán con el 100% sobre la tarifa.

REDUCCIÓN DE RESTOS

- Por reducción de restos sin traslado de sepultura //90,00 €///

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE SEPULTURAS, PANTEONES Y NICHOS

- 2,50% del presupuesto de ejecución material de la obra.

SERVICIO DE CONSERVACIÓN

- Por cada fosa o nicho, al año //14,15 €///
- Por cada panteón, al año //29,00 €///

No se procederá a la prestación del servicio de inhumaciones, traslado de restos, etc. sin previa acreditación por parte del titular o entidad que proceda a la realización de servicios funerarios, de estar al corriente en el pago de la tasa correspondiente al servicio de mantenimiento y conservación de cementerios

Artículo 13.

Los pobres de solemnidad, los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos, y las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial, gozarán de exención de los derechos correspondientes que se regulan en la presente Ordenanza. El enterramiento se verificará en fosa de tierra, entendiéndose limitada su duración al tiempo mínimo indispensable, conforme a las normas de Policía Sanitaria Mortuoria vigentes, para que el espacio pueda ser desalojado y trasladados los restos si así lo dispusiera la Administración Municipal.

No alcanzará la exención a los derechos relativos a concesiones temporales de instalaciones funerarias ya construidas, ni obras o colocación de elementos accesorios de carácter suntuario.

Artículo 14.

La gestión liquidación, inspección y recaudación de estas tasas se realizara de acuerdo con lo prevenido den la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos solicitaran los servicios de que se trate. Una vez liquidados su ingreso directo en las Arcas municipales se realizaran en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicara el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 16 quedaría suprimido

Artículo 17. (Pasaría a ser el artículo 16)

Cuando las inhumaciones se realicen en días festivos, el importe de la tarifa será el doble de la de los días laborables.

Disposición transitoria

Toda disposición englobada en la normativa municipal que entre en contradicción con esta norma quedará derogada.

La Unión a 4 de octubre de 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

17195 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial Las Claras.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual N.º 1 del Plan Parcial Las Claras, que tiene por objeto modificar el uso denominado equipamiento público administrativo por el de equipamiento público dotacional genérico (EDPG); de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1995 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el que se establece que los acuerdos que se dicten deben quedar condicionados a la publicación íntegra del articulado, condición que se requiere para su eficacia, por lo que se transcriben los artículos modificados, cuya nueva redacción queda tal y como sigue:

5.3. EQUIPAMIENTO PÚBLICO DOTACIONAL GENÉRICO (EPDG)

Uso: dotacional genérico (corresponde a los equipamientos colectivos para el establecimiento de servicios educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos, sociales y demás servicios de interés público y social)

Parcela mínima: 500 m²

Altura máxima: 2 plantas

Índice de edificabilidad: 0.20 m²/m²

Ocupación: no se fija

Separación a linderos: no se fija

La Unión, 29 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

17196 Anuncio información pública relativo al expediente RG-187/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1/05 de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-187/2008, relativo a la solicitud de declaración de interés público de las obras necesarias para, actividad de venta y almacenamiento de artículos de ferretería y pequeños electrodomésticos, papelería, ropa, alimentación y artículos de decoración, en Dip. Torrecilla, Paraje Casa del Apiche, ubicada en la finca registral n.º: 44.113, situada en el paraje Casa del Apiche, diputación de Torrecilla, del término municipal de Lorca, promovido por la mercantil "Ideal Baño SL.", con C.I.F.: B-30579445, con domicilio para la práctica de la a efectos de notificaciones en C/ Lope Gisbert, 19 -2.º, Lorca, representada por Don Andrés González Sanchez provisto del DNI: n.º: 23.192.593-Z.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca a 14 de septiembre del 2010—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

17197 Anuncio información pública relativo al expediente RG-170/2010.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1/05 de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-170/2010, relativo a la implantación de una instalación consistente en una "Estación anemométrica para evaluación del potencial eólico del Lomo de Bas" sobre unos terrenos de 646 m² (parte de la finca registral nº 45.282 de 57,8776 Has), y que se ubica en Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento con Valor Ambiental de Protección Muy Alta "J" (Lomo de Bas-Costa Lorquina), por cuanto en el expediente aparece suficientemente justificado tanto el interés público de la actividad como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, solicitud planteada por la mercantil Montes Aquilanos, S.L.U., con C.I.F. B-24590432, y con domicilio para la práctica de las pertinentes notificaciones en calle Escritor Fernández Ardavín, 8, 1.ª escalera, 9.º B, 30.001, Murcia, representada en el expediente por Don Jaime Perales Arroyo, provisto de documento nacional de identidad número 35.321.312-M,

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca, 4 de octubre de 2010.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco José García García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

17198 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del sector URSR-13 del PGM0.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2010, ha aprobado definitivamente el Plan Parcial y el Programa de Actuación del Sector URSR-13 del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, promovido por doña Juana María de Haro Millán, don Diego de Haro Millán, don Miguel Ángel de Haro Millán, don Antonio de Haro Millán y don José Antonio Millán Martínez.

Puerto Lumbreras, 21 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17199 Lista provisional de aspirantes para la provisión de dos plazas de Oficial de Servicios Públicos.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Oficial de Servicios Públicos, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, vacantes en la plantilla de personal laboral.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
22968417-L	DÍAZ MARTINEZ, JULIO DAVID
22920976-G	LOPEZ MORENO, ANTONIO
52513025-T	MARTINEZ MUÑOZ, JUAN PEDRO
23023486-A	MEROÑO ZAPATA, MANUEL JESÚS
34813957-F	MURCIA PEREZ, JOSÉ JOAQUIN
23022608-E	PEREZ SANCHEZ, JOSÉ FRANCISCO
50096536-Y	ROS PRESA, IGNACIO CARLOS
74607178-P	TORREBLANCA FERNANDEZ, EUGENIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

(NINGUNO)

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 30 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17200 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de fecha 21 de julio de 2010, a D. Adrián Moreno Zurita, se dispone por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

Decreto

Vista la instancia presentada por D. Adrián Moreno Zurita, con fecha 8 de julio de 2.010, Registro General de Entrada N.º 7736, en la que solicita el archivo del expediente que se tramita en esta Administración, para licencia de actividad de café-bar, con cocina, sito en Avda. de Roldán, n.º 101, bajo, de Torre-Pacheco.

Que el expediente para obtención de licencia de apertura cuyo archivo se solicita se está tramitando bajo el número ACA: 61/2009.

Considerando: Que según el artículo 90.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se reconoce el derecho de todo interesado a desistir de su solicitud, estableciendo el art. 91.2 que la administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento.

Considerando: Las atribuciones que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala como propias de la Alcaldía, en concordancia con el resto de la legislación de Régimen Local vigente,

He Resuelto:

Primero.- Declarar el desistimiento del interesado, declarando concluido el procedimiento con archivo de las actuaciones, (Expte. núm.: ACA: 61/2009).

Segundo.- Notificar, en forma legal, esta resolución al interesado.”

Contra la resolución que se publica mediante este Anuncio, y que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 21 de septiembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17201 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de fecha 28 de julio de 2010, a D. Anselmo Ramírez Camacho, se dispone por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

“Decreto

Visto el expediente número ACA: 31/09, que se tramita a instancia D.^a Lynne Marie Addicott, solicitando el cambio de titularidad de licencia de apertura de café-bar, sito en Avda. de Balsicas, n.º 7, de Roldán, otorgada por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2003, a D. Anselmo Ramírez Camacho, figurando la conformidad de éste último para el cambio solicitado.

Considerando: Que cumplido el trámite prevenido en el artículo 36.3 de la Ley Regional 1/1995, de 8 de marzo, de Protección Ambiental, y aportado el informe del técnico competente, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden están de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley Regional y las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que obra en el expediente informe emitido por el Servicio Jurídico Municipal favorable al cambio de titularidad solicitado.

Considerando: Las atribuciones que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala como propias de la Alcaldía, en concordancia con el resto de la legislación de Régimen Local vigente, por el presente,

He Resuelto

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de licencia de apertura de café-bar, sito en Avda. de Balsicas, n.º 7, de Roldán, solicitado por D.^a Lynne Marie Addicott, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Se respetarán y cumplirán las condiciones con las que fue otorgada la licencia anterior.

b) No se podrá ejercer ningún otro tipo de actividad distinta a la expresamente autorizada.

c) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

d) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen las disposiciones vigentes en la materia.

e) Deberá satisfacer el importe de la tasa correspondiente, en el plazo en que sea requerido el pago, sin lo cual no tendrá validez esta licencia.



2.º- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia al Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección Ambiental y demás legislación vigente.”

Lo que se pone en su conocimiento, mediante el presente anuncio, comunicándole que contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Concejalía-Delegada del Área de Urbanismo y medio Ambiente (arts. 116 y 117 de la Ley núm.: 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 21 de septiembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17202 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación de fecha 17 de septiembre de 2009, a don José Garnés Madrid, en representación de la mercantil Garnés y Madrid Construcciones, S.L., se dispone por la Alcaldía Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

“En relación con el expediente de licencia de actividad ACA 63/04, que se tramita a instancia de D. José Garnés Madrid, en representación de la mercantil “Garnés y Madrid Construcciones, S.L.”, con CIF.: B30450761, para almacén de construcción, ubicado en Parcela 82, Polígono Industrial de Balsicas, pongo en su conocimiento lo siguiente:

Primero.- Que, en relación con el estado de tramitación del expediente, el mismo se encuentra pendiente de aportar documentación, habiéndosele requerido al respecto, mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2008. Tratándose de documentación indispensable para la tramitación del expediente, y sin cuya aportación resulta imposible su continuación, se le apercibió expresamente que, transcurridos tres meses desde que se recibiera por usted dicho requerimiento, se produciría la caducidad del expediente.

Segundo.- Que, en cumplimiento de la obligación impuesta a la Administración Pública por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), consistente en resolver expresamente los expedientes administrativos en tramitación, así como del 84.1 del mismo texto legal, previa la resolución de caducidad se le concede audiencia por el plazo de diez días, a los efectos de que proceda a presentar la comunicación a este Ayuntamiento de la subsanación de las deficiencias encontradas en su instalación en la visita de inspección girada por los Técnicos Municipales. Dichas deficiencias se relacionan a continuación:

- El escalón de acceso a las oficinas invade vía pública.
- El vado de acceso de vehículos a la nave industrial está mal ejecutado.
- No se han realizado los aseos vestuarios exigidos por las NN.SS. de Planeamiento del Municipio de Torre Pacheco. Al menos se deberá realizar un aseo completo adaptado al uso de minusválidos, dotado de lavabo, inodoro y ducha.

Se le apercibe expresamente que, en caso de no atender a lo requerido, se declarará la caducidad del expediente, que quedará sin efecto desde entonces. Asimismo, se le advierte que, en caso de comprobarse que la actividad se esté desarrollando efectivamente sin haberse otorgado la licencia preceptiva, se incoará de oficio el correspondiente expediente sancionador, habida cuenta que dicha conducta puede suponer una infracción de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, sancionable con multa pecuniaria de hasta 300.506,05 €, y clausura de la actividad.”



Lo que se pone en su conocimiento, mediante el presente anuncio, concediéndosele un plazo de diez días para presentar la documentación mencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin dar cumplimiento a lo indicado, se producirá la caducidad del expediente, según lo establecido en el artículo 92.1 de la citada Ley.

Torre Pacheco, 21 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17203 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación de fecha 29 de marzo de 2010, a la mercantil Mediterráneo Savia Agrícola, S.A., se dispone por la Alcaldía Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto el siguiente:

En relación con su solicitud de licencia para instalación y apertura para almacén de productos fertilizantes y fitosanitarios envasados, sito en P.P. Industrial Aui. n.º 4, Parcela 10.11, Unidad Actuación n.º 3, de Balsicas, le comunicamos que tras la visita de inspección efectuada por Aquagest Región de Murcia, se ha emitido informe desfavorable, por lo que deberá subsanar las siguientes deficiencias observadas en el mismo, y comunicarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento:

Agua Potable:

- 1.- Deberá enlucir la cajera del contador.
- 2.- La válvula de paso situada en la acera deberá ser del tipo "AVK" aprobada por el Servicio de Aguas.

Contra incendios:

- 1.- Para la red contra incendios, se realizará una acometida independiente desde la red general controlada por contador de diámetro mínimo de 65 mm.

Vertidos: Deberá presentar:

- 1.- Contrato y/o justificante de retirada de residuos.
- 2.- Declaración responsable del vertido producido por la actividad conforme al modelo de la ordenanza municipal.

Lo que se pone en su conocimiento, mediante el presente anuncio, concediéndosele un plazo de diez días para presentar la documentación mencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin dar cumplimiento a lo indicado, se producirá la caducidad del expediente, según lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley.

Torre Pacheco, a 21 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17204 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de fecha 19 de febrero de 2010, a don Miguel Bárcenas Romero, se dispone por la Alcaldía Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

"Decreto

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, para licencia de apertura de cafetería, sita en Avda. de Roldán, n.º 22, de Torre Pacheco, a nombre de don Miguel Bárcenas Romero.

Considerando: Que dicho expediente se está tramitando bajo el número ACA: 24/08.

Considerando: Que el citado expediente se encuentra pendiente de aportar el Certificado final de obras e instalaciones, previo a la visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, habiendo sido requerido, mediante escrito de fecha 19 de junio de 2008, registro de salida del día 20 de junio de 2008, número 8838, y recibido con fecha 23 de junio de 2008.

Considerando: Que en la citada notificación se le advertía de que transcurridos tres meses sin dar cumplimiento a lo solicitado, se produciría la caducidad del expediente.

Considerando: Que habiendo transcurrido el tiempo reglamentariamente establecido desde la fecha de notificación, sin haberse dado cumplimiento a lo solicitado, y siendo éste un trámite indispensable para resolver, se ha producido la caducidad del expediente, según lo establecido en el art. 92.1 de la Ley núm. 30/1.992, de 26 de noviembre.

Considerando: Las atribuciones que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala como propias de la Alcaldía, en concordancia con el resto de la legislación de Régimen Local vigente,

He resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente, por causas imputables al administrado, tal y como queda reflejado en el expositivo de esta resolución, procediéndose al archivo, sin más trámite, del expediente ACA: 24/08, para apertura de cafetería, en Avda. de Roldán, n.º 22, de Torre Pacheco.

Segundo.- Notificar, en formar legal, esta Resolución al interesado."

Contra la resolución que se publica mediante este Anuncio, y que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 8.1 y 46.1



de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, a 21 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17205 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de fecha 24 de junio de 2010, a D. Stephen Eugene, se dispone por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

Decreto

Visto el expediente número ACA: 18/10, que se tramita a instancia de D. Beverley Kirk, en relación a cambio de titularidad de licencia de apertura de cafetería, sita en Avda. de Murcia, n.º 34, de Roldán, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2005, a D. Stephen Eugene Long.

Considerando: Que el informe emitido por los Servicios Jurídicos es favorable a lo solicitado, indicándose en el mismo que la documentación aportada es acorde con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley número 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (BOR de Murcia número 116, de fecha 22 de mayo de 2009).

Considerando: Las atribuciones que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala como propias de la Alcaldía, en concordancia con el resto de la legislación de Régimen Local vigente, por el presente,

He resuelto:

Primero.- Conceder el Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura de cafetería, solicitado por D. Beverley Kirk, sita en Avda. de Murcia, n.º 34, de Roldán, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Se respetarán y cumplirán las condiciones con las que fue otorgada la licencia anterior.
- b) No se podrá ejercer ningún otro tipo de actividad distinta a la expresamente autorizada.
- c) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- d) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen las disposiciones vigentes en la materia.

Segundo.- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia al Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en cumplimiento de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y demás legislación vigente."

Lo que se pone en su conocimiento, mediante el presente anuncio, comunicándole que contra el presente acuerdo, que es firme en la vía



administrativa se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Concejalía-Delegada del Área de Urbanismo y medio Ambiente (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 30/1.992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 21 de septiembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

17206 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas notificaciones de sanciones por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los infractores, éstas no se han podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso de falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D.L.339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente.

El pago de la sanción podrá hacerse efectivo en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 YECLA (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, tlf. 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policia-local@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la sanción por infracción de tráfico podrá interponer:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acto. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

- Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
36/A/2010	R DRENGA	76141328	8648 FGZ	1944/B/2009	J RAMOS	X- 8206526	4001 FXJ
482/A/2010	MARMOLES JOSE MANUEL GARCIA SL	B- 53078408	A 166 DJ	325/A/2010	P BARBER	21462556	310 FXY
1078/B/2009	A DIEGO	33498154	9392 FZP	477/A/2010	J BOLUDA	45844616	C 7243 BJL
287/A/2010	E ROMEU	48679848	A 1160 CZ	274/A/2010	E FAGARDO	X- 6739591	TF 8776 BU
51/A/2010	M NAVARRO	21512542	295 CPS	388/A/2010	D GIL	33492075	9072 BHL
2092/B/2007	E FRANCÉS	74082650	8053 BJN	17/A/2010	E GARCIA	48825901	A 4519 DW
292/A/2010	A BORGE	46834389	2146 FPZ	356/A/2010	J MOYA	1147169	M 3198 WG
682/A/2010	J PASCUAL	20462034	5373 CBY	1793/A/2009	A GOMEZ	70515878	3834 CBB
2031/A/2009	A IBAÑEZ	51849768	8348 BZF	1901/B/2009	J MARTINEZ	48445525	3206 GMD
501/A/2010	J XU	X- 3457323	5727 BHJ	347/A/2010	F JIMENEZ	74336607	8303 FLS
474/A/2010	J CRUZ	77519435	2640 BPW	38/A/2010	APLICACIONES PAVIMAR SL	B- 73460495	8950 DJD
137/A/2010	R MOUSSA	X- 3029719	9921 DMD	2027/A/2009	S INAQUIZA	X- 3826534	B 6751 OV
1222/A/2009	F BUITRAGO	77516707	4971 CLM	164/A/2010	D PALOMERA	34820433	1928 DKZ
160/A/2010	SILVESTRE AUTO PARTS SL	B- 82155672	9008 DBT	653/A/2010	J VIZCAINO	X- 5227329	5378 FXW
594/A/2010	P SEVILLA	2556030	9086 DHV	444/A/2010	B NAVALON	22073901	MU 7618 AL
715/A/2010	F CARPENA	22093478	MU 3151 AB	536/A/2010	J PALAO	22424879	MU 2208 BM
595/A/2010	M ROCAMORA	22432239	7152 FSJ	1776/B/2009	J NAJAR	22460971	6838 GLT
442/A/2010	M MUÑOZ	29067288	2651 GMY	15/A/2010	D FERNANDEZ	29068220	2727 CFH
73/A/2010	C CARPENA	29068368	4352 CPC	372/A/2010	J PALAO	29068808	3618 DJL



EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
373/A/2010	J PALAO	29068808	3618 DJL	618/A/2010	R SANCHEZ	29068892	MU 1755 AT
557/A/2010	B MILLAN	29069209	MU 3271 CD	24/A/2010	J ROSILLO	29069417	B 3261 NT
398/A/2010	H LOPEZ	29069629	M 8954 VW	103/A/2010	J YAGO	29069897	2553 FDD
320/A/2010	M PALAO	29073710	A 2375 CV	450/A/2010	A PEREZ	29074373	1761 GFK
366/A/2010	I APARICIO	29074718	1976 GSJ	452/A/2010	M NAVARRO	29075129	3165 FWJ
559/A/2010	R LOPEZ	29075257	8979 BVJ	447/A/2010	I CASTAÑO	29076076	1280 BDM
337/A/2010	J PEREZ	29076172	5770 DMZ	236/A/2010	I LOPEZ	29076462	B 4120 SV
400/A/2010	J RAMS	38392184	2281 CGP	449/A/2010	A LOPEZ	48361962	9901 BGW
443/A/2010	D CARPENA	48465121	6003 FZS	2946/A/2006	J MORA	48465975	MU 1867 BC
25/A/2010	I SIGUENZA	48469004	A 186 CJ	371/A/2010	A SERRANO	48469440	MU 8004 AL
522/A/2010	A MARTINEZ	48469872	2169 CTN	479/A/2010	J PEREZ	48470665	3973 CSW
402/A/2010	J PALAO	48470916	CR 6437 V	2008/A/2009	C BAÑON	48471923	3427 CXG
453/A/2010	J SANCHEZ	48644067	MU 253 BG	454/A/2010	J SANCHEZ	48644067	MU 253 BG
615/A/2010	K TARRAGA	48646036	9855 GJH	394/A/2010	J OLIVER	52660714	1229 DKF
210/A/2010	A CABEZUELOS	52751289	AB 3836 P	432/A/2010	J LIZAN	52755096	8791 FFU
135/A/2010	N MILLA	74215411	MU 9003 BT	488/A/2010	J MUÑOZ	74304707	4596 CCW
273/A/2010	J ESCUDERO	74316782	2357 DCV	260/A/2010	M MARTINEZ	74331264	4904 DMM
475/A/2010	J PEREZ	74333583	9725 DKX	224/B/2010	M FORTE	74342780	MU 4838 AU
707/A/2010	C SALINAS	74343147	1469 BDM	87/A/2010	A MATEOS	74343264	2580 CKP
721/A/2010	C SORIANO	74345857	7661 FVJ	354/A/2010	M GARCIA	74345992	3870 FCM
77/A/2010	OBRAS ANTONIO CARPENA S.L.	B- 30543375	5391 CWN	336/A/2010	PROMOCIONES FERRIZ E HIJOS SL	B- 73488850	3821 FML
686/A/2010	A SAMNOUN	X- 2441809	7021 DDX	311/A/2010	D GERMAN	X- 2560176	4521 FMH
181/A/2010	B IAROCHENE	X- 2711537	A 6014 CM	205/A/2010	E ABDELALI	X- 2816691	MU 6037 AW
520/A/2010	A ESPINOZA	X- 3059138	B 8412 UH	20/A/2010	M DOUMASSI	X- 3469252	6244 GCW
704/A/2010	R SORIA	X- 3660888	3491 FHP	349/A/2010	R SORIA	X- 3660888	3491 FHP
227/A/2010	C CAMACHO	X- 4120062	MU 2193 BF	1699/A/2007	D PERALTA	X- 4125763	7344 CRB
221/A/2010	A MOUSSAOUI	X- 4380441	MU 7943 BV	148/A/2010	J CHAMBA	X- 5533368	GI 7629 BS
483/A/2010	W MAISA	X- 6111580	MU 4143 AU	512/A/2010	P IRINEL	X- 6618663	MU 8064 BV
534/A/2010	R AVILA	X- 6670886	AB 7668 O	82/A/2010	L ROCA	X- 6771451	V 7877 EZ
2041/A/2009	R HODEA	X- 8441982	A 2121 EK	326/A/2010	R HODEA	X- 8441982	A 2121 EK
491/A/2010	R CANO	53272454	198 FJN	353/A/2010	HIPERTRADE S L	B- 96480389	348 CYP
300/A/2010	D MARIA	44850464	6322 FGT	457/A/2010	J MORA	X- 6402700	1815 BVW
2030/A/2009	R AZORIN	21473139	A 7732 DW				

En Yecla a 30 de septiembre de 2010.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Pérez Martínez

17207 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Juan Pérez Martínez, notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Francisco José García Provencio, iniciada el día veinticuatro de septiembre de 2010, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra secano con olivos, sita en Alhama de Murcia, paraje de Las Flotas de Butron, que tiene una superficie de veintisiete áreas y doce centiáreas (2712 m²), y linda: Norte: Parcela 235, que corresponde a don Francisco José García Provencio, Sur: Parcela 167 de María Ramírez Melgarejo y parcela 211 de Doña Ana Ceron Canovas, Este: Parcelas 251 y 249 de Bartolomé Mellado Belchí, Y Oeste: Parcela 212 de Tomasa Andreo Martínez y parcela 211 de Ana Cerón Cánovas.

Referencia catastral: 30008A023003750000LJ.

Su extensión y linderos.- El señor compareciente asevera que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, sino la mayor de veintisiete áreas y doce centiáreas, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- El señor compareciente manifiesta que es propietario y titular registral de la finca descrita, por escritura otorgada en Murcia, el día 7 de noviembre de 2.007, ante el Notario Don Francisco Javier Clavel Escribano, con número 3783 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, a 24 de septiembre de 2010.